

2021-2022

GUÍA DE LAS LEYES DE

VIRGINIA

ENTRE

PROPIETARIO E INQUILINO

Y EL

ALQUILER DE

VIVIENDAS LOCALES

EN

EL DISTRITO 16

Legal Aid Works®

Legal Aid Works® (anteriormente Rappahannock Legal Services, Inc.) fue establecida en 1973 con el objetivo de proveer asistencia legal gratuita a familias e individuos de bajos ingresos. La oficina de Fredericksburg brinda servicios a residentes elegibles del Distrito de Planificación 16, que incluye la Ciudad de Fredericksburg, así como los condados de Caroline, King George, Spotsylvania y Stafford.

La información incluida en la guía de la vivienda de alquiler 2019-2020 fue proporcionada por los administradores de propiedades individuales. La información legal fue provista por Legal Aid Works®. Se han hecho todos los esfuerzos posibles para garantizar la precisión en esta guía. Toda la información está actualizada hasta el momento de la publicación de la misma (Julio de 2019). Legal Aid Works® no es responsable de ningún cambio que pueda haber ocurrido después de ese momento.

Legal Aid Works®
Oficina de Fredericksburg
500 Lafayette Blvd. Oficina No. 100
Fredericksburg, Virginia 22401
Teléfono: (540) 371-1105
(Buzón de voz 24 horas al día)
FAX: (540) 371-1114
EMAIL: LAWFred@LegalAidWorks.org
PÁGINA WEB: www.LegalAidWorks.org

Legal Aid Works® desea agradecer (1) a la Oficina de Planificación de la Ciudad de Fredericksburg por ayudarnos a financiar la publicación de la Guía 2021-2022, (2) su asistente legal de verano Gabrielle Sandoval de University of Richmond School of Law por sus esfuerzos para actualizar la ley estatal de propietarios e inquilinos desde la última guía en 2020-2021 y (3) la voluntaria Christian Taylor and Monzerrath Sandoval por sus esfuerzos para actualizar los cambios en las viviendas de alquiler locales y Monzerrath Sandoval por traducir esta guía al Español.

Se han impreso copias limitadas de la guía 2021-2022 en inglés y español. Aquellos que reciben copias, se les exhorta a hacer copias adicionales. Legal Aid Works® también publicó copias electrónicas de las guías en inglés y español en la página web.

TABLA DE CONTENIDOS

1)	<u>Igualdad de Oportunidades en la Vivienda</u>	4
2)	<u>Visión General de la ley de Propietarios e Inquilinos</u>	6
	I. Las Cuatro Reglas que los Inquilinos Deberían Recordar	6
	II. La Firma del Contrato de Arrendamiento y la Mudanza a la Propiedad	6
	A. Contratos por Escrito	6
	B. Acuerdos Verbales	6
	C. Notificaciones	7
	D. Depósitos de Seguridad	7
	E. Inspección de la Vivienda	8
	F. Inquilinos en Propiedades Embargadas	9
	III. Durante el Contrato de Alquiler	9
	A. Responsabilidades de los Inquilinos	9
	B. Responsabilidades del Propietario	13
	C. Derecho de Acceso por parte del Propietario	16
	D. Reubicación temporal del inquilino para reparaciones que no son de Emergencia	16
	E. Cambios en el Contrato de Alquiler	17
	F. Acceso a los Registros del Inquilino	17
	G. Conducta de Represalia Prohibida	18
	H. Asociación de Propietarios	18
	IV. Terminar el Contrato de alquiler y La Mudanza afuera de la propiedad	18
	A. Terminación de Contratos y Acuerdos Verbales	18
	B. Devolución del Depósito de Seguridad	19
	C. El Proceso de Desalojo	20
	D. Eliminación de la propiedad Abandonada	25
	V. Terminación de servicios públicos	26
3)	<u>Programas de Asistencia con el Alquiler</u>	31
	I. Vivienda Subsidiada	31
	II. Programas de Crédito Fiscal	32
4)	<u>Asistencia para La Vivienda</u>	32
5)	<u>Línea de ayuda para personas sin hogar</u>	34
6)	<u>Viviendas Subsidiadas y de Sección 8</u>	36
7)	<u>Viviendas para Personas Mayores</u>	38
8)	<u>Unidades de Renta General</u>	41
9)	<u>Dónde obtener información y asistencia</u>	48

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN VIVIENDA

¡ES SU DERECHO!

A USTED NO SE LE PUEDE NEGAR VIVIENDA BASANDOSE EN SU.

RAZA
COLOR
RELIGION
SEXO
LUGAR DE ORIGEN
DISCAPACIDADES FÍSICAS
LONGEVIDAD
ESTADO FAMILIAR (familias con hijos)
FUENTE DE LOS FONDOS (por ejemplo, un vale de vivienda)*
ORIENTACION SEXUAL
IDENTIDAD DE GÉNERO
ESTATUS DE VETERANO

*La ley no se aplica a los propietarios de cuatro o menos unidades de alquiler en Virginia, o aquellos que poseen un interés del 10% o menos en cuatro o más unidades. La ley tampoco se aplica si la fuente de los fondos no se aprueba dentro de los 15 días posteriores a la presentación de la solicitud para aprobar el arrendamiento.

Los agentes inmobiliarios, agentes de bienes raíces, agentes de alquiler y la mayoría de los propietarios únicamente deben mostrarle TODAS las viviendas DISPONIBLES según su capacidad financiera. Si siente que se le ha negado la oportunidad de ver u obtener vivienda, o incluso ha sido tratado con menos entusiasmo debido a su color de piel, longevidad, discapacidad, sexo, raza, religión, lugar de origen o porque tiene hijos, POR FAVOR llame HUD al 800-669-9777 (TTY para personas con discapacidad auditiva al 800-927-9275. También puede comunicarse con la Oficina de Vivienda Justa de Virginia al 804-367-8530 o al 888-551-3247, o visite su sitio web en <http://www.dpor.virginia.gov/FairHousing/>.

Para obtener un folleto gratuito que explique sus derechos, opciones y las acciones basadas en la discriminación, comuníquese con la Asociación de Agentes Inmobiliarios del Área de Fredericksburg al (540) 373-7711.

CONSEJOS ESPECIALES PARA RECORDAR

INQUILINOS CON DISCAPACIDADES - Se les debe permitir hacer modificaciones razonables a sus unidades individuales y a las áreas de acceso común. Condiciones especiales en el estacionamiento deben ser permitidas. Una política de "no mascota" no puede evitar que una persona conserve un animal de asistencia. Por ejemplo, perros guía no se consideran "mascotas" y DEBEN ser permitidos por la mayoría de los propietarios.

La discriminación contra las personas discapacitadas puede ser: la negativa del arrendador a permitir que un inquilino discapacitado haga modificaciones razonables y necesarias a las instalaciones a expensas del inquilino, o una negativa a realizar adaptaciones razonables y necesarias a las reglas, políticas o servicios. También puede ser la negativa a renovar o rescindir un contrato de arrendamiento o un arrendador que hace cambios a un contrato de arrendamiento existente debido a la discapacidad del inquilino.

El Centro De Recursos Para Personas Con Discapacidad está disponible para ayudar a aquellas personas con discapacidades a buscar vivienda. Llame al 540- 373-2559. TTY para personas con problemas de audición 540-373-5890.

NIÑOS - Aunque se permite un límite razonable en el número de ocupantes, este límite no puede exigir "ningún niño". Por ejemplo, una unidad de 1 dormitorio que permite 2 adultos debe permitir 1 adulto y 1 niño. Un límite de 3 ocupantes debe permitir a una sola persona con 2 niños.

NOTA: Los propietarios pueden imponer normas de ocupación que restrinjan el número máximo de dos (2) ocupantes por habitación.

PERSONAS MAYORES - Aunque las Leyes Federales de Vivienda no cubren la edad, las leyes de vivienda justa de Virginia hacen que sea ilegal discriminar en basándose en la edad avanzada. Longevo se refiere a cualquier persona que haya cumplido 55 años. Ni los propietarios ni sus agentes pueden desviar a las personas mayores de ninguna unidad de alojamiento en particular.

A veces, los propietarios o sus agentes hacen que la discriminación parezca razonable o aceptable. ¡ES TU DECISIÓN dónde vivir! Si siente que ha sido discriminado y desea combatirlo, llame a HUD al 800-669-9777, o a la Oficina de Equidad de Vivienda de Virginia al 804-367-8530 o al 888-551-3247.

NOTA: Todas las viviendas asistidas por HUD o aseguradas por HUD, incluidas las viviendas bajo el Programa de Vales de Elección de Vivienda, estarán disponibles sin importar la orientación sexual, identidad de género o estado civil. Los propietarios tampoco pueden preguntar sobre la orientación sexual para determinar la elegibilidad para la vivienda asistida por HUD.

VISION GENERAL DE LA LEY DE PROPIETARIOS E INQUILINOS

Varios contratos en Virginia son gobernados por Virginia Residential Landlord & Tenant Act (“VRLTA”) y nacionalmente por el Decreto de los derechos Civiles de 1968 (“El decreto de Vivienda Justa”).

I. LAS CUATRO REGLAS QUE LOS INQUILINOS DEBERÍAN RECORDAR

Estas reglas no van a prevenir cada problema que un inquilino puede enfrentar, pero cumplirlas probablemente evitará mucha confusión y estrés.

1) Lea completamente los contratos por escrito. El no saber de qué está compuesto el contrato no lo excusará de sus responsabilidades.

2) Ponga por escrito todos los acuerdos verbales. Los acuerdos son difíciles de probar si no están por escrito. Si el propietario le dice que va a limpiar la alfombra después de su mudanza, póngalo por escrito en el contrato. De ser importante, usted tendrá que probar que dicho acuerdo existía. Esto sólo lo puede hacer si lo tiene por escrito.

3) Hable de sus problemas con la otra parte. La cooperación con el propietario es su mejor seguro para resolver sus problemas.

4) Informe a la otra parte por escrito. Si no puede resolver el problema, escriba una carta inmediatamente, envíela al propietario y asegúrese de guardar una copia de la notificación.

II. FIRMAR UN CONTRATO Y LA MUDANZA A LA PROPIEDAD

A. ANTES DE FIRMAR

El propietario debe ofrecer a un posible inquilino un contrato de alquiler por escrito que contenga los términos de alquiler de la unidad de vivienda y los términos y condiciones de la relación propietario-inquilino.

Además del contrato de alquiler, los propietarios también deben entregar a los posibles inquilinos la declaración de derechos y responsabilidades del inquilino desarrollado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario. Esta declaración debe estar firmada por ambos el propietario y el inquilino dentro de un mes a partir de la fecha de vigencia del contrato de alquiler. Un propietario no puede demandar a un inquilino en ningún tribunal por ningún motivo a menos que esta declaración haya sido firmada.

LOS ACUERDOS DE ALQUILER NO PUEDEN INCLUIR:

- Disposiciones en las que el inquilino puede aceptar renunciar a cualquier derecho o recurso de inquilino, o aceptar renunciar a cualquiera de las responsabilidades o obligaciones del propietario. Estas disposiciones son inaplicable por un tribunal y un inquilino puede recuperar daños y honorarios de la corte de un propietario que intente aplicar dicha disposición.
- Disposiciones que exigen o aceptan el pago de cualquier tarifa, cargo u otra cosa de valor de cualquier proveedor de servicio de televisión por cable, servicio de módem por cable, servicio de televisión de antena maestra satelital, servicio de televisión por satélite de transmisión directa, servicio de televisión por suscripción o servicio de cualquier otro sistema de programación de televisión a cambio de otorgar a un proveedor de servicios de televisión el mero acceso a los inquilinos del propietario o dar a los inquilinos de dicho propietario el mero acceso a dicho servicio.

Estado de protección de los Sobrevivientes de Abuso Doméstico: el propietario debe considerar el estado de una persona como sobreviviente de abuso doméstico al revisar una calificación crediticia en una solicitud de alquiler. El estado de sobreviviente se puede demostrar mediante una orden judicial, un informe policial o una carta de un programa de violencia sexual y doméstica, un consejero de vivienda o un abogado.

Prohibición de usar información crediticia negativa que surja de la pandemia de COVID-19 contra inquilinos o solicitantes de arrendamiento: Un propietario que posee más de cuatro unidades de vivienda de alquiler o más del 10 por ciento de interés en más de cuatro unidades de vivienda de alquiler, ya sea individualmente o a través de una entidad de negocios, en el Estado Libre Asociado, no tomará ninguna acción adversa contra un solicitante de arrendamiento basado únicamente en el historial de pago o un desalojo por falta de pago de la renta que ocurrió durante el período que comienza el 12 de marzo de 2020 y termina 30 días después del vencimiento o revocación de la estado de emergencia declarado por el Gobernador relacionado con la pandemia COVID-19. Esta protección expirará siete años después de la expiración de cualquier estado de emergencia declarado por el Gobernador relacionado con la pandemia de COVID-19 o el 1 de julio de 2028, lo que ocurra más tarde.

B. CONTRATOS POR ESCRITO

Un contrato de arrendamiento es un contrato. Usted debe leer y entender todas las secciones del contrato antes de firmarlo. Si un contrato es firmado por el propietario y el inquilino, una copia debe ser provista al inquilino en un mes. El pago de la renta por un inquilino o la recaudación del alquiler por parte de un propietario pueden crear un contrato de arrendamiento entre las partes, incluso si no se ha firmado un contrato de arrendamiento por escrito.

Si un propietario no ofrece un acuerdo por escrito, la ley aplicará las siguientes condiciones predeterminadas: el contrato de arrendamiento tendrá una duración de 12 meses y no se renovará automáticamente (excepto un contrato de mes a mes). El alquiler vence el primer día de cada mes en cuotas iguales. Si no se acuerda el monto de cada cuota, se establecerán en "renta justa de mercado". El alquiler se retrasa si no se paga el quinto día de cada mes, y los propietarios pueden cobrar cargos por retraso. Los propietarios también pueden requerir un depósito de seguridad. Esto no impide que el propietario y el arrendatario creen un contrato de alquiler por escrito durante el período de 12 meses.

C. ACUERDOS VERBALES

Un acuerdo oral necesita ser puesto por escrito para poder ejecutarlo fácilmente. Por ejemplo: si un propietario le dice a un inquilino que la vivienda va a ser pintada, esa promesa debe ser puesta por escrito como parte del acuerdo.

D. NOTIFICACIONES

Al momento de la mudanza a la propiedad, el propietario debe darle al inquilino, por escrito el nombre y la dirección de: 1) de la persona o las personas autorizadas para administrar la propiedad, y 2) el administrador, o la persona que representa los intereses del dueño. Los nuevos inquilinos deben ser informados de cualquier remodelación que pueda llagar a desalojarlos en los próximos seis meses. Si la propiedad se vende, el propietario debe informarle al inquilino del nombre, la dirección, y el número telefónico del nuevo dueño.

Además, si la propiedad es una vivienda multifamiliar ubicada cerca de una base militar aérea, el inquilino debe ser provisto con una notificación por escrito de que la propiedad está ubicada en una zona de ruido o accidente potencial, o las dos anteriores, según lo designe la ubicación en su mapa oficial de zonificación. Si no se proporciona dicha notificación un inquilino puede revocar el contrato de arrendamiento durante los *primeros 30 días* enviando al propietario un aviso de terminación por correo certificado o registrado.

INQUILINOS AFECTADOS POR LOS PANELES DE YESO DEFECTUOSOS FABRICADOS EN CHINA

Si un propietario tiene conocimiento de la existencia de paneles de yeso defectuosos con orígenes de fabricación china que no se han subsanado, el propietario debe proporcionar a los posibles inquilinos una notificación por escrito de que la propiedad contiene paneles de yeso defectuosos.

*Cualquier inquilino que no haya recibido dicha notificación por escrito puede terminar su contrato de arrendamiento dentro de los 60 días de haber descubierto la pared de yeso defectuosa. Si un inquilino desea terminar su contrato de arrendamiento antes del tiempo determinado, el propietario debe ser notificado por escrito.

*La terminación del contrato de arrendamiento es el único recurso que tiene un inquilino para que el propietario no divulgue el muro seco defectuoso al inquilino.

NOTA: EFECTIVO el 1 de Julio de 2014, si el propietario tiene conocimiento de que la propiedad se usó anteriormente para fabricar metanfetamina (meth) y no se ha limpiado según las pautas del Departamento de Salud, el propietario debe proporcionar una notificación por escrito antes de alquilar la propiedad. Si el propietario no le informa acerca de esta situación, el inquilino puede terminar el contrato de arrendamiento dentro de los 60 días posteriores al descubrimiento que la propiedad fue utilizada para fabricar metanfetamina y no fue limpiada con las pautas del Departamento de Salud. El inquilino debe proporcionar un aviso por escrito al propietario y terminar el contrato de arrendamiento dentro de un mes después de enviar ese aviso al propietario.

E. DEPÓSITO DE SEGURIDAD

Antes de que un inquilino se mude a una vivienda, el propietario tal vez requiera que el inquilino pague un depósito de seguridad. Estos son algunos factores clave acerca del depósito de seguridad:

- 1) El depósito de seguridad no puede ser mayor a dos meses de renta, incluso en ausencia de un acuerdo por escrito.
- 2) Los propietarios pueden permitir que los inquilinos proporcionen un seguro de depósito de seguridad para todo o parte del requisito del depósito de seguridad. El seguro de depósito de seguridad garantiza una cantidad de dinero al propietario para pagar los daños a la unidad de alquiler que normalmente se retendría del depósito de seguridad, de modo que el inquilino pueda recuperar su depósito más rápido y facilitar la mudanza.

3) Cuando un inquilino se mude de la propiedad, el propietario puede retener todo o alguna parte del depósito de seguridad. El propietario puede retener, legalmente, el depósito de seguridad por situaciones como renta atrasada o no paga, daños causados por el inquilino más allá del uso y desgaste razonable, y tarifas de servicios públicos al momento de la mudanza.

4) Los propietarios pueden requerir que los inquilinos paguen un seguro de daños, seguro de inquilino o ambos, estos pagos el inquilino nunca los recuperará. Sin embargo, un propietario no puede exigirle a un inquilino que pague más de dos meses de renta en depósitos de seguridad, seguro de daños o seguro de inquilino combinados.

Nota: Cuando un propietario obtiene un seguro de daños o un seguro de inquilino, el propietario deberá nombrar al inquilino como "coasegurador". Si un inquilino permite que el seguro requerido por el contrato de alquiler caduque, el propietario puede proporcionar el seguro de inquilino del propietario para cubrir al inquilino. El inquilino tendrá que pagar esa cobertura hasta que proporcione documentación escrita de un seguro restablecido.

5) El propietario también puede requerir un depósito para la aplicación reembolsable y/o un depósito para la aplicación no reembolsable.

A partir del 1 de Julio de 2014, los propietarios ya no están obligados a pagar intereses sobre los depósitos de seguridad.

Se producen muchas disputas entre los propietarios y los inquilinos sobre la cantidad de dinero que el propietario puede retener legalmente de un depósito de seguridad. Para obtener más información acerca del estatuto que rige la devolución del depósito de seguridad, consulte la página 23.

F. INSPECCIÓN DE LA VIVIENDA

Hacer una inspección de la vivienda cuando se ocupa por primera vez es muy importante. Esta inspección puede garantizar que le devuelvan su depósito de seguridad. Una lista de verificación de inspección debe señalar todos los daños o defectos a la propiedad en cada habitación (como problemas o daños a las ventanas, puertas, carpintería, techos, paredes, pisos, gabinetes, tuberías y accesorios de plomería, sistemas estructurales y electrodomésticos).

La lista de verificación de la inspección también debe indicar si hay alguna evidencia visible de moho en la unidad. Si hay evidencia visible de moho, el inquilino puede rechazar el arrendamiento o aceptar la unidad 'tal y como está'. Si el inquilino decide aceptar, el arrendador remediará de inmediato la condición de moho, vuelva a inspeccionar la vivienda para confirmar que no hay evidencia visible de moho en la vivienda, y prepare un nuevo informe que indique que no hay evidencia visible de moho en la unidad de vivienda después de la reinspección. Esto no debería tomar más de 5 días hábiles después de que el inquilino decida aceptar.

El propietario tiene 3 opciones para la inspección:

1) Inspeccione la unidad y proporcione una copia de los daños detallados al inquilino dentro de

los primeros cinco días de la ocupación. El inquilino puede solicitar que se agreguen artículos adicionales a la lista después de los cinco días posteriores a la entrega del informe al propietario, después de lo cual el informe se considera correcto y final.

2) Adopte una política escrita para permitir que el inquilino presente la lista de daños detallados dentro de los 5 días posteriores a la ocupación. El propietario puede objetar cualquier elemento de la lista dentro de los 5 días posteriores a la recepción del informe del inquilino, después de lo cual el informe se considera correcto y final.

3) Adoptar una política escrita para estipular que el propietario y el inquilino deberán preparar el informe de inspección conjuntamente. En este caso, el informe se considera correcto y final después de que lo firmen ambos el propietario y el inquilino.

Si el propietario no cumple con ninguna de las tres opciones anteriores, el inquilino puede y debe someter la lista detallada daños.

G. INQUILINOS EN PROPIEDADES EMBARGADAS

El Código de Virginia

El propietario debe notificar al inquilino por escrito dentro de los cinco días hábiles después de que el propietario recibe el aviso por escrito del prestamista hipotecario del incumplimiento de la hipoteca, de la aceleración de la hipoteca o de un embargo.

- Si el propietario no proporciona el aviso requerido, el inquilino tiene la opción de cancelar inmediatamente el contrato de arrendamiento con cinco días hábiles de aviso al propietario y el inquilino tiene derecho a la devolución del depósito de seguridad de acuerdo con la ley o el contrato de alquiler. Según sea el caso.
- Si la vivienda está desocupada, el propietario debe notificar a los posibles inquilinos por escrito al inicio o antes del inicio de alquiler mora en la hipoteca, aviso de aceleración de la hipoteca o un aviso de venta de ejecución hipotecaria relacionada con la vivienda.
- El propietario no está obligado a notificar al inquilino si el agente administrador no recibe notificación por escrito del prestamista hipotecario o si el inquilino proporciona una copia del aviso por escrito del prestamista al propietario (por ejemplo, si el aviso llega a la propiedad de alquiler y el inquilino le da la notificación al propietario.)

NOTA: Un inquilino que firmó un contrato de arrendamiento antes de una notificación de ejecución hipotecaria puede permanecer en la propiedad embargada hasta el final del contrato a menos que un comprador de buena fe compre la propiedad como su residencia principal. En tal caso, el inquilino debe recibir un aviso de 90 días antes de ser obligado a desocupar.

III. DURANTE EL CONTRATO DE ALQUILER

Tanto los propietarios como los inquilinos tienen derechos y responsabilidades específicos durante el arrendamiento. Es importante conocer estos derechos y responsabilidades. De lo contrario, tanto los propietarios como los inquilinos pueden violar la ley sin saberlo.

A. RESPONSABILIDADES DEL INQUILINO

1. PAGO DEL ALQUILER

El alquiler debe pagarse en el momento y lugar designado por el propietario, y en la forma solicitada (efectivo, cheque, giro postal).

A partir del 1 de julio de 2014, los propietarios pueden exigir que los inquilinos paguen las tarifas gubernamentales o de servicio por sub-medición de energía si la tecnología está incluida en el hogar y si el arrendamiento permite estos pagos. No son reembolsables y cuentan como renta. Los cargos atrasados por no realizar un pago puntual por la submedición no pueden exceder los \$5.

El incumplimiento del pago del alquiler, el pago continuo pago atrasados de la renta, o la retención voluntaria de la renta (por el motivo que sea) puede constituir una violación del contrato de alquiler. Esto puede hacer que el propietario tome las siguientes medidas de protección permitidas por la ley:

- a) **Aviso de pago o renuncia de catorce días:** el propietario puede emitir un aviso dándole al inquilino 14 días para pagar el alquiler en su totalidad o desalojar el local. Anteriormente, 5 días, las protecciones COVID-19 han extendido el plazo de pago o renuncia. Sin embargo, dichas protecciones expirarán el 1 de julio de 2022.
- b) **Orden de detención ilegal:** la emisión de dicha notificación le permite al propietario el derecho a iniciar un proceso de desalojo contra el inquilino en el tribunal general local del distrito. Sin embargo, no exime al inquilino de su obligación de cumplir con los términos del contrato de alquiler. Los propietarios pueden pedirle a la corte que modifique el monto del alquiler que reclaman a su inquilino, pero no puede presentar acciones adicionales de retención ilícita para actualizar su reclamo.
- c) **Desalojo:** El desalojo será desestimado si el inquilino paga todo el alquiler adeudado (más cargos por mora razonables y honorarios de abogados, si los hubiera, y costos judiciales) al propietario o al tribunal 48 horas antes de que el alguacil ejecute la orden de posesión. Consulte “El proceso de desalojo” en la página 20 para obtener más detalles.

Si el inquilino disputa el monto del alquiler adeudado, debe aparecer en la fecha del día de devolución para obtener una segunda fecha en la corte, una audiencia sobre la disputa. Si el tribunal entra en un juicio por posesión a favor del propietario en la primera o segunda fecha de la audiencia, el inquilino tiene 10 días para apelar ante el Tribunal de Circuito y publicar una fianza aprobada. El monto requerido para una fianza será la renta pendiente reclamada, más los cargos por demora y los costos legales pertinentes. De lo contrario, en el undécimo día, el alguacil local puede presentar un mandato de desalojo para desalojar por la fuerza al inquilino y sus pertenencias. Si el inquilino no se muda voluntariamente dentro de las 72 horas de haber recibido la orden de desalojo, el alguacil puede regresar para desalojar por la fuerza al inquilino y sus pertenencias.

Después de que el tribunal ingresa una orden de posesión, el propietario tiene 180 días para solicitar una orden de desalojo. El propietario puede cancelar su escrito y solicitar otro si aún dentro de los 180 días. El alguacil debe ejecutar la orden de desalojo dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que el tribunal emitió la orden. De lo contrario, no es válido y no puede ser utilizado.

A partir del 1 de julio de 2019, si un inquilino no paga el alquiler adeudado y los aranceles relacionados en su primera fecha de corte, aún puede obtener su desalojo si pagan la cantidad reclamada al propietario o al tribunal no menos de dos días hábiles antes del fecha en que el sheriff está programado para servir la orden de desalojo.

PROGRAMA DE ALIVIO DE ALQUILER DE VIRGINIA (RRP): Dependiendo de la disponibilidad de fondos y las necesidades del hogar, el programa puede brindar asistencia financiera para el pago de alquiler para hogares elegibles. Esto incluye asistencia financiera para pagos de alquiler vencidos a partir del 1 de abril de 2020 en adelante con la oportunidad de renovación según la disponibilidad de fondos y la necesidad de asistencia adicional y elegibilidad continua del hogar.

Nota: el condado de Chesterfield y el condado de Fairfax están administrando programas locales separados.

El Programa de Alivio de Alquiler de Virginia brindará asistencia financiera en nombre de los inquilinos que cumplan con los siguientes criterios:

- Tener un contrato de arrendamiento válido a su nombre u otra documentación que confirme la relación entre el propietario y el inquilino.
- Han experimentado un impacto financiero negativo debido a la pandemia de coronavirus.
- Tener un monto de alquiler igual o inferior al 150% del alquiler de mercado justo (FMR).
- Tener un ingreso familiar bruto igual o inferior al 80% del ingreso medio del área (AMI) (basado en los ingresos del mes actual). La determinación de ingresos incluye cualquier seguro de desempleo recibido por un miembro del hogar, pero no incluye pagos únicos como un cheque de estímulo.

El Centro para el Control de Enfermedades (CDC) también ha emitido una moratoria temporal sobre los desalojos por falta de pago del alquiler en todo el país debido a la pandemia de COVID-19, que expirará el 3 de octubre de 2021. Para ser elegible para la moratoria de desalojo de los CDC, los inquilinos deben cumplir con las siguientes calificaciones:

- 1) Ha realizado sus “mejores esfuerzos” para obtener asistencia de alquiler del gobierno de su estado;
- 2) No espera ganar más de \$99000 en 2021 (o \$198000 si está casado y presentó una declaración de impuestos conjunta), o no tuvo que reportar ingresos al gobierno federal en 2020, o recibió un Pago por Impacto Económico (verificación de estímulo) este año;
- 3) Ha estado experimentando una pérdida "sustancial" de ingresos familiares debido a un despido o reducción de horas de trabajo, o tiene gastos médicos de bolsillo "extraordinarios" (definidos como un gasto médico no reembolsado que excede el 7.5% de su ingresos brutos del año);
- 4) Ha estado haciendo todo lo posible para hacer pagos parciales de alquiler lo más cerca posible del monto total adeudado; y
- 5) Ser desalojado le haría quedarse sin hogar o tendría que mudarse con un amigo o familiar (vivir "duplicado").

Si cumple con todas estas condiciones enumeradas anteriormente, debe proporcionar una declaración firmada al propietario: https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/downloads/EvictionDeclare_d508.pdf. Si bien la orden de los CDC no requiere que proporcione ninguna prueba con la declaración, los propietarios pueden impugnar las declaraciones declarativas de los inquilinos. Los inquilinos deben tener todos los documentos a mano en caso de que un tribunal permita que el propietario impugne la declaración. La orden de los CDC no requiere que las dificultades financieras del inquilino estén relacionadas con COVID.

CONFORME A LA LEY DE VIRGINIA, UN ARRENDADOR NO PUEDE DESALOJAR POR SÍ MISMO Y POR LA FUERZA A UN INQUILINO. EL PROPIETARIO DEBE USAR EL SISTEMA JUDICIAL PARA HACERLO. POR LO TANTO EL ARRENDADOR NO LE PUEDE IMPEDIR AL INQUILINO LA ENTRADA A LA PROPIEDAD, NI TERMINAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL INQUILINO POR SU CUENTA.

El tiempo estimado desde la notificación de cinco días, pague o desaloje la vivienda es de aproximadamente 30 días sin audiencia o se requieren entre dos y cuatro semanas adicionales con una audiencia.

Cargos por alquiler atrasado: A partir del 22 de abril de 2020, un propietario puede cobrar un cargo por pago atrasado de no más del 10% del alquiler periódico (mensual o semanal), o el 10% del saldo restante adeudado y adeudado, lo que sea menor, y solo si el cargo por atraso está previsto en el contrato de arrendamiento por escrito. Si el cargo por pago atrasado no está en el contrato de arrendamiento escrito, el propietario no puede hacer cumplir uno.

Un cheque de alquiler sin fondos: si el propietario recibe, como pago de alquiler, un cheque o una transferencia electrónica tomada de una cuenta con fondos insuficientes para cubrir el valor del cheque o dicha transferencia, o si se ha suspendido una orden de pago. Si el inquilino lo hace de mala fe, se le puede dar una notificación por escrito al inquilino que requiere el pago dentro de los siguientes cinco días. El pago puede ser en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o transferencia electrónica de fondos. Si no se recibe dicho pago, el propietario puede tomar medidas para desalojar al inquilino del mismo modo como cuando el inquilino no paga el alquiler. Un propietario también puede cobrar una tarifa por cheque sin exceder \$50.00 dólares.

Programa piloto de desalojo por desalojo: los inquilinos sujetos a casos de retención ilícita en las ciudades de **Danville, Hampton, Petersburg y Richmond** pueden ingresar a un plan de pago supervisado por el tribunal para pagar su alquiler. Los inquilinos deben aparecer en la primera llamada de expediente de su caso y solicitar el ingreso al Programa, y también deben declarar que están empleados / pueden realizar pagos, además de explicar por qué no pudieron hacer el alquiler.

Se aplican varias restricciones a los inquilinos que ingresan al Programa. Los inquilinos no pueden:

- En los últimos 12 meses, se ha retrasado el alquiler más de dos veces en 6 meses o tres veces en 12 meses,

- haber participado en un programa de desviación de desalojo en los últimos 12 meses,
- Haber ejercido su derecho de redención en los últimos seis meses, o en cualquier momento antes del 1 de julio de 2020.

Los inquilinos deben pagar el 25 por ciento de la cantidad solicitada por el propietario por adelantado. Durante los próximos tres meses, deberán pagar el 25 por ciento de la cantidad para el quinto día de cada mes.

Los arrendadores deben notificar por escrito al secretario de la corte y al inquilino si el inquilino no realiza un pago conforme al plan. El inquilino tendrá 10 días para presentar una declaración jurada en la que se indique que el alquiler ya se ha pagado. La falta de pago en virtud del programa puede dar lugar a procedimientos acelerados de desalojo y otros juicios legales.

No se prohíbe a los propietarios presentar acciones de retención ilícitas adicionales por infracciones no relacionadas con el alquiler (por ejemplo, molestar a otros inquilinos). Los propietarios y los inquilinos también pueden celebrar acuerdos de pago fuera del Programa.

El Programa piloto de desalojo de desalojo entra en vigencia el 1 de julio de 2020 y expirará el 1 de julio de 2023.

2. **MANTENER UNA VIVIENDA LIMPIA Y SEGURA**

Un inquilino tiene la obligación de mantener una vivienda limpia y segura. Los inquilinos deben:

- 1) Conducirse y exigir a sus visitantes que se comporten de una manera que no viole la paz y la tranquilidad de los vecinos;
- 2) No destruir o dañar deliberadamente ninguna parte de la vivienda;
- 3) Cumplir con todas las reglas, regulaciones razonables y legales del contrato de arrendamiento;
- 4) Usar todos los servicios públicos, instalaciones y electrodomésticos de una manera razonable;
- 5) Mantenga todos los accesorios tan limpios como sea posible;
- 6) Elimine regularmente toda la basura y los desperdicios; deséchelos en las instalaciones apropiadas;
- 7) Mantenga su casa o apartamento en una condición limpia y segura;
- 8) Cumplir con todos los códigos que apliquen a la vivienda y al código de bomberos;
- 9) No remover o alterar los detectores de humo o de monóxido de carbono instalados por el arrendatario; para impedir que cumplan con su función (esto incluye remover baterías)
- 10) Mantener la alarma de monóxido de carbono de acuerdo con el conjunto uniforme de normas para el mantenimiento de las alarmas de monóxido de carbono establecidas en el Código Uniforme de Construcción del Estado.
- 11) Mantenga su casa o apartamento libre de insectos y plagas; notifique de inmediato al propietario sobre la presencia de cualquier insecto o plaga;

- 12) Abstenerse de pintar, alterar la pintura o realizar modificaciones en las viviendas que contengan pintura a base de plomo, sin el consentimiento previo por escrito del propietario, tenga en cuenta si el contrato de alquiler requiere dicho consentimiento.
- 13) Abstenerse de quitar cualquier madera de la propiedad sin el permiso del propietario.
- 14) Tenga cuidado para evitar que las mascotas causen lesiones en la propiedad.

El oficial de policía local puede emitir una citación o una multa por la violación del Código Uniforme de Construcción Estatal para el arrendador (inquilino) o sub arrendador (otro inquilino que ocupa la vivienda en lugar del inquilino original durante un período del contrato de arrendamiento) siempre que una copia de la notificación sea entregada al dueño del edificio / propiedad también.

¿Qué puede hacer un arrendador si un inquilino viola alguna de las obligaciones mencionadas?

El arrendador debe notificar al inquilino de forma escrita de la violación realizada. Si el inquilino viola una de estas reglas, el arrendatario no tiene el derecho de reparar, reemplazar o limpiar un objeto dentro de la propiedad. Una vez que el arrendador notifica de forma escrita al inquilino de la violación, el arrendador puede entrar en la propiedad y realizar el trabajo necesario (o contratar a otra persona para haga el trabajo) y cobrarle al inquilino. La cuenta de dicho trabajo debe ser cancelada en el siguiente mes de renta.

B. RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO

El propietario debe hacer todas las reparaciones y hacer todo lo que sea necesario para mantener la vivienda en condiciones aptas y habitables. El propietario debe:

- 1) Suministrar agua corriente, una cantidad razonable de agua caliente en todo momento, aire acondicionado o calefacción dependiendo la temporada.
- 2) Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento todas las instalaciones eléctricas, de calefacción, plomería, saneamiento, ventilación, aire acondicionado y otras instalaciones (incluidas aquellas requeridas por cualquier código estatal o local de vivienda o salud) y los dispositivos suministrados, o que deben suministrarse, por el propietario.
- 3) Mantener limpias todas las áreas comunes compartidas por dos o más unidades de vivienda multifamiliares, con condiciones estructuralmente seguras, así como también proporcionar y mantener urnas de desechos apropiados en áreas comunes.
- 4) Proporcionar y mantener en las áreas comunes urnas apropiados para la recolección, el almacenamiento y la eliminación de cenizas, basura, y otros desechos dentro del rango esperado cuando dos o más unidades de vivienda desechen la basura allí.
- 5) Mantener las instalaciones para evitar la acumulación de humedad y el crecimiento de moho. Donde hay evidencia visible de moho, el propietario debe remediar rápidamente las condiciones del moho y volver a inspeccionar la unidad de vivienda para confirmar que ya no hay evidencia visible de moho.
- 6) Cumplir con los requisitos de los códigos aplicables de construcción, vivienda, salud e incendios. (Los propietarios también deben cumplir con las regulaciones de zonificación locales que limitan el número de ocupantes en una unidad de vivienda).

7) Mantener cualquier alarma de monóxido de carbono que haya sido instalada por el propietario en la unidad de vivienda.

Nota: por una previa solicitud por escrito del inquilino, el propietario debe instalar una alarma de monóxido de carbono dentro de los 90 días. El propietario puede cobrar una tarifa para cubrir los costos de instalación. Un propietario puede ser responsable por los daños causados al inquilino por el incumplimiento del propietario a dichas responsabilidades.

El propietario y el inquilino pueden acordar por escrito que el inquilino realice algunos de los cambios mencionados anteriormente tales como reparaciones, tareas de mantenimiento, modificaciones y remodelaciones especificadas, pero solo si la transacción se realiza de buena fe, y no con el propósito de evadir la obligaciones del propietario, y si el acuerdo no disminuye o afecta la obligación del propietario con otros inquilinos.

Un inquilino que es víctima de violencia doméstica y ha obtenido una orden de protección excluyendo a un co-inquilino u otro ocupante autorizado de las instalaciones; él puede solicitar al propietario que instale una nueva cerradura a expensas del propietario.

Un inquilino puede solicitarle por escrito a su arrendador un registro de todos los cargos y pagos a lo largo de un periodo de 12 meses de arrendamiento, este informe debe entregarse dentro de un plazo de 10 días después de recibir dicha solicitud.

Un inquilino debe presentar una autorización por escrito del propietario para que el servicio de agua y alcantarillado sea puesto a su nombre por el distrito (a menos que el distrito adopte una resolución que no requiera dicha autorización). La autoridad local de agua y alcantarillado también puede exigir que un inquilino pague un depósito de seguridad equivalente a 3 a 5 meses de cargos por agua y alcantarillado. Este depósito puede no aplicarse cuando el inquilino presente documentación que demuestre que recibe asistencia para el alquiler basada en la necesidad.

¿Qué puede hacer un inquilino si el propietario viola las obligaciones anteriores? Un inquilino debe notificar al propietario por escrito de cualquier violación. El hecho de que un propietario no actúe dentro de los 30 días se considera una demora irrazonable. Si un propietario no proporciona un *servicio esencial* (calefacción, agua corriente, agua caliente, electricidad o gas), el inquilino podrá recuperar los daños o encontrar otra vivienda hasta que se le suministre el servicio esencial. El inquilino también puede optar por presentar una queja ante el departamento de construcción local o el inspector de vivienda y solicitar una inspección en el lugar para determinar si existen violaciones al código. Los departamentos locales de construcción deben hacer cumplir el Código Uniforme de Mantenimiento de Edificios a Nivel Estatal si existe una violación a la Sección de Edificios Inseguros. Esto incluye los condados de Caroline, King George, Spotsylvania, Stafford y la Ciudad de Fredericksburg.

Solicitud de reparaciones que no son de emergencia: Los inquilinos que soliciten reparaciones deben notificar por escrito al propietario de las reparaciones necesarias y esperar 14 días. Si las reparaciones no se realizan dentro de los 14 días, pueden contratar a un contratista autorizado o una empresa de pesticidas para realizar el trabajo necesario, o buscar cualquiera de los remedios

que se detallan a continuación, como presentar una afirmación del inquilino. El costo no puede ser más de \$ 1,500 o el alquiler de un mes, lo que sea mayor. El inquilino puede deducir el costo de las reparaciones del alquiler entregándole al propietario una declaración detallada del trabajo y un recibo por el trabajo.

Después de 30 días (o antes si es una emergencia), el inquilino puede tomar las siguientes medidas:

1. Fideicomiso de alquiler/Cuenta de depósito de garantía (Aserción del inquilino)

Si un inquilino desea continuar viviendo en la vivienda (con las violaciones corregidas), el próximo pago del alquiler puede ser colocado en una cuenta de fideicomiso/cuenta de depósito de garantía en el Tribunal General de Distrito dentro de los 5 días de la fecha de vencimiento del alquiler. (Un inquilino no puede simplemente dejar de pagar el alquiler y no puede hacer reparaciones y luego deducir el costo de las reparaciones del alquiler por su cuenta.) El tribunal establece una cuenta de fideicomiso o cuenta de depósito de garantía de alquiler para retener los pagos del alquiler del inquilino hasta que la disputa entre el inquilino y el propietario sea terminada. Una vez que se establece una cuenta, se puede llevar a cabo una audiencia en la corte. En la audiencia, el tribunal determina la validez del reclamo del inquilino y decide qué hacer con los fondos.

2. Declaración/Aserción y Queja del Inquilino

Cuando el inquilino dice que hay condiciones adversas como riesgos de incendio, amenazas graves a la vida, salud o seguridad de los ocupantes, o la falta de agua corriente o servicios públicos adecuados, o una infestación de roedores, el inquilino puede pagar el alquiler en un fideicomiso o cuenta de depósito en garantía. El inquilino procede a declarar su versión en el tribunal general del distrito donde se encuentra la propiedad. Declarando todos los hechos pertinentes y solicitando una o más formas de reparación, como la anulación del contrato de alquiler o reclamando el pago para la solucionar del problema.

- Previo a otorgar alivio, el arrendatario debe probar que el arrendador fue notificado de manera escrita sobre las condiciones de la vivienda o fue notificado de las condiciones por noticia de violación o condena de una agencia estatal o municipal apropiada. Si el arrendador todavía rechaza remediar el problema o los problemas. El periodo de tiempo considerado irrazonable para que un arrendador se demore en arreglar el problema o los problemas se deja al juicio de la corte pero más de 30 días generalmente se considera inaceptable. Todos los fondos en la cuenta de garantía serán devueltos al inquilino si las condiciones no han sido remediadas dentro de 6 meses, si el arrendador no ha hecho intentos razonables para remediarlos.
- La corte agendará una audiencia dentro de los primeros 15 días del proceso de servicio al arrendador con la notificación de las condiciones presentes en la vivienda. La corte agendará una audiencia rápida en los casos de emergencia como falta de calefacción durante de invierno.
- Si el inquilino tiene éxito en la Declaración/Aserción del Inquilino y pide al tribunal la anulación o terminación de contrato de alquiler, la corte puede ordenar la terminación del contrato 30 días después de la audiencia.
- Los inquilinos que tienen éxito en su aseveración también pueden pedirle al juez que ordene al propietario que pague los costos de la corte y los honorarios de los abogados.

3. Interdicto/Medida Cautelar

Para infracciones graves que afectan la salud o la seguridad, el inquilino puede solicitar una orden de emergencia (medida cautelar) en la corte del circuito. Dicha orden requerirá la asistencia de un abogado y puede ordenar al propietario que corrija las infracciones en el Código Uniforme de Construcción Estatal o en un código local de construcción, vivienda, salud o protección contra incendios.

4. La Terminación del Contrato de Arrendamiento

Si un inquilino desea rescindir un contrato de alquiler por una infracción grave y /o una violación continua, debe enviar al arrendador un aviso por escrito que indique que el contrato terminará en 30 días si las infracciones no se corrigen dentro de 21 días, a menos que el contrato de alquiler estipula un período de notificación diferente.

Un inquilino puede usar el depósito en garantía de alquiler, incluso si ha recibido avisos de pago atrasado, y puede servir como defensa a una demanda del propietario que se basa en la falta de pago del alquiler.

El propietario y el inquilino pueden acordar por escrito la terminación anticipada de un contrato de alquiler.

Vivienda subsidiada: Todos los propietarios deben poner en cualquier aviso de terminación de un arrendamiento subsidiado el número de teléfono de asistencia legal estatal y la dirección del sitio web. El aviso no entrará en vigencia sin esta información.

Una Autoridad de Vivienda Pública que desee demoler o deshacerse de una vivienda debe notificar con 12 meses de anticipación a la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Virginia (VHDA), a cualquier agencia que brinde asistencia de alquiler a los inquilinos que serían desplazados y a cada inquilino individual antes de presentar un Solicitud de demolición con HUD. El aviso debe decir:

- La fecha esperada en que se entregará al HUD una solicitud para demoler o eliminar.
- El nombre, la dirección y el número de teléfono del programa de ayuda legal local.
- Instrucciones sobre cómo obtener más información sobre la solicitud y el cronograma.
- Instrucciones sobre cómo dar comentarios por escrito a la PHA sobre la demolición o eliminación. Durante este período de 12 meses, la PHA no puede aumentar el alquiler, cambiar los contratos de arrendamiento o desalojar a los residentes, excepto según lo permita la ley.

El propietario le proporcionará al inquilino un recibo por escrito, a solicitud del inquilino, siempre que el inquilino pague el alquiler en efectivo o en un giro postal.

NOTA: Las leyes de propietarios-inquilinos de Virginia no se aplican a personas que viven en alojamientos transitorios (como moteles) como su residencia principal por menos de 90 días consecutivos.

C. EL DERECHO DE ACCESO DEL ARRENDADOR O PROPIETARIO

El derecho de acceso de un arrendador o propietario está restringido. El arrendador o propietario debe darle al inquilino un aviso razonable (generalmente al menos 72 horas antes de ingresar a la vivienda) e ingresar a la vivienda a horas razonables. El arrendador o propietario puede ingresar sin el consentimiento del inquilino en caso de emergencia o para realizar tareas de mantenimiento solicitadas por el inquilino. Además, durante la tramitación de una retención ilegal presentada por el propietario contra el inquilino, el propietario puede solicitar al tribunal que ingrese una orden que requiera que el inquilino proporcione al propietario acceso a dicha unidad de vivienda.

Desautorización por parte del inquilino para permitir el acceso al arrendador o propietario: un inquilino también debe ser razonable y debe dar su consentimiento a la solicitud del propietario de inspeccionar las instalaciones y hacer las reparaciones necesarias.

Abuso de acceso por parte del propietario a la vivienda: un propietario no puede abusar del derecho al acceso a la vivienda como método de acoso al inquilino.

Durante estados de emergencia relacionados con la salud, como una pandemia, el inquilino puede proporcionar al propietario un aviso por escrito que indique que el propietario no puede ingresar para mantenimiento que no sea de emergencia. Si se le notifica, el propietario solo puede ingresar una vez cada seis meses, con una notificación por escrito de siete días, a la hora que el inquilino consienta, y los empleados y agentes del propietario deben usar cualquier equipo de protección personal requerido por la ley estatal.

El propietario no tiene otro derecho de acceso excepto por una orden judicial o permitido por la ley, o si el inquilino ha abandonado y entregado la vivienda/instalaciones.

D. REUBICACIÓN TEMPORAL DEL INQUILINO PARA HACER REPARACIONES NO URGENTES

El arrendador a su discreción, puede decidir reubicar a un inquilino por hasta 30 días para realizar reparaciones que no sean de emergencia en una unidad. El propietario debe avisar con al menos 30 días de anticipación antes de la reubicación. La reubicación debe ser a una unidad de vivienda u hotel confrontable, previamente seleccionado por el arrendador y la reubicación debe realizarse sin costo al inquilino.

El inquilino es responsable de pagar la renta existente durante el periodo de reubicación. El inquilino que no coopere con la solicitud de reubicación del arrendador violara el contrato de alquiler. A menos que el inquilino acepte revocar el contrato de alquiler durante el período de aviso de 30 días.

NOTA: Los arrendadores NO son responsables de pagar por la eliminación de moho y la vivienda temporal del inquilino SI el moho es causado por la falta de mantenimiento del inquilino en la vivienda. Además, un inquilino no puede rescindir/revocar el contrato de arrendamiento si el propietario ha remediado el moho de acuerdo con los estándares profesionales.

NOTA: Si un incendio o fatalidad daña o destruye la residencia y agrava considerablemente el goce de un inquilino de la residencia o requiere que el inquilino desaloje la propiedad para realizar las reparaciones requeridas, el inquilino puede terminar el contrato de arrendamiento por desalojo y dar una notificación después de 14 días de haber dejado la vivienda. El arrendador puede terminar el contrato de arrendamiento después de una noticia de 30 días al inquilino. El arrendador debe devolver el depósito de seguridad y cualquier adelanto que el inquilino le ha pagado, a menos que él crea con razón que el inquilino causó el daño o fatalidad.

E. REGLAS Y CAMBIOS EN LOS ACUERDOS DE ALQUILER

Un arrendador puede adoptar reglas o regulaciones con respecto al uso y ocupación de la unidad de vivienda y las instalaciones por parte del inquilino. Las regulaciones son aplicables solo si:

- 1) Su propósito es promover la conveniencia, seguridad o bienestar de los inquilinos en las instalaciones, preservar la propiedad del propietario del uso abusivo o hacer una distribución justa de los servicios e instalaciones ofrecidos a los inquilinos en general;
- 2) Está razonablemente relacionado con el propósito para el que fue adoptado;
- 3) Se aplica por igual y justamente a todos los inquilinos;
- 4) Está escrito de manera suficientemente explícita para informar justamente a un inquilino de lo que debe hacer o tiene prohibido hacer para cumplir;
- 5) No es con el propósito de evadir las obligaciones del arrendador; y
- 6) Se le ha proporcionado al inquilino una copia de las reglas y regulaciones o cambios a dichas reglas y regulaciones en el momento en que celebra el contrato de alquiler o cuando se adoptan.

¿Qué cambios están permitidos después de que el contrato ha sido firmado?

- Se permiten cambios menores: como agregar nuevas reglas de estacionamiento.
- Cambios sustanciales: como aumentar el depósito de seguridad o agregar nuevas restricciones sobre el subarrendamiento no están permitidos antes de que expire un contrato de arrendamiento a menos que el inquilino los acepte por escrito.
- Cambios en la propiedad: Si se vende la vivienda, excepto en el caso de ejecución hipotecaria, el nuevo propietario está obligado a cumplir con cualquier contrato de alquiler vigente cuando se vendió la vivienda.

Ningún cambio unilateral en los términos de un contrato de alquiler por parte de un propietario o inquilino será válido a menos que (i) se dé un aviso del cambio de acuerdo con los términos del contrato de alquiler o según lo requiera la ley y (ii) ambas partes consientan por escrito al cambio.

F. DIVULGACION DEL RECORD/ARCHIVO DEL INQUILINO

Un propietario o autoridad de gestión puede divulgar a un tercero cierta información limitada sobre un inquilino. Esta información incluye el registro de pago del alquiler del inquilino, una copia del aviso de incumplimiento, o una copia del aviso de terminación donde el inquilino no permaneció en la vivienda partir de una fecha. El propietario también puede divulgar la

información del inquilino a un tercero cuando el inquilino ha dado su consentimiento por escrito, cuando la información es un asunto de registro público, cuando un agente del orden público solicita la información como desempeño de sus funciones, cuando la información se solicita por citación en un caso civil, cuando se solicita la información para obtener información del censo federal, o cuando la información se proporciona en caso de una emergencia, o si se divulga al abogado del propietario o a una agencia de cobro.

Un inquilino puede designar a un tercero para recibir copias de avisos por escritos del propietario relacionados con el alquiler. Si un inquilino designa a un tercero, el propietario debe enviar al tercero una copia de cualquier citación o aviso al mismo tiempo que la citación o aviso se envía por correo o se entrega al inquilino.

G. LAS REPRESALIAS ESTA PROHIBIDA

El propietario **no puede tomar represalias** aumentando el alquiler, disminuyendo los servicios, llevando o amenazando con emprender acciones legales, o causando la cancelación del contrato de alquiler después de saber que el inquilino se:

1. Quejo ante una agencia gubernamental con respecto a la violación de un código de construcción o de vivienda,
2. Presentó una queja o presentó una demanda contra el propietario,
3. Organizo o quiere ser miembro de una organización de inquilinos; o
4. Testifico en un proceso judicial contra el propietario.

H. ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS

Una asociación de propietarios o dueños no puede:

- Prohibir o poner condiciones en el alquiler de una unidad a un inquilino.
- Cobrarle un depósito a inquilino.
- Desalojar o presionar un dueño de una unidad a desalojar un inquilino.
- Condicionar o prohibir el alquiler de un lote por parte del propietario del mismo o hacer una evaluación e imponer cargos extra, excepto por los honorarios del servicio, los gastos comunes o los recargos por mora.

IV. FINALIZADO EL CONTRATO DE ALQUILER Y LA MUDANZA DE LA VIVIENDA

Un inquilino o propietario no puede romper un contrato de alquiler antes de su fecha de vencimiento (excepto para el personal militar y los miembros de la Guardia Nacional, bajo ciertas circunstancias). Todos los contratos de alquiler deben terminarse de acuerdo con sus términos y condiciones y las disposiciones de la ley. **Muchos inquilinos desconocen la necesidad de proporcionar un aviso por escrito con anticipación de su intención de desalojar. De lo contrario, es posible que se retengan el depósito de seguridad.**

A. TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, ACUERDOS ORALES

Cláusulas de renovación automática: muchos contratos de alquiler se renuevan automáticamente a menos que cualquiera de las partes notifique por escrito la terminación. Si no se da aviso, el contrato arrendamiento se renueva automáticamente bajo los mismos términos señalados en la cláusula de renovación. Por ejemplo, muchos contratos de arrendamiento de un año se convierten en contratos de mes a mes al final del plazo de 1 año. **Muchos inquilinos desconocen la necesidad de proporcionar un aviso por escrito con anticipación de su intención de desalojar. Por lo general, los inquilinos deben dar un aviso por escrito con al menos un mes de anterioridad expresando su intención de desalojar.**

Si el propietario propone algún cambio en contrato de arrendamiento (como el aumento de la renta), se debe dar una notificación por escrito antes de que el arrendamiento expire. A menos que el inquilino esté de acuerdo con el cambio por escrito, ese aviso por escrito servirá como aviso para desocupar las instalaciones.

Si el inquilino permanece en posesión de la vivienda con el acuerdo del propietario, Y si no se redacta un nuevo contrato de alquiler, los términos del acuerdo original permanecerán vigentes y regirán el nuevo contrato de alquiler mes a mes. Hay una excepción: la cuota de la renta debe ser la cuota original o la nueva cuota que se estableció en el aviso del propietario durante los 30 días antes de que el contrato estaba por vencer.

Terminación de los acuerdos orales: se requiere una notificación por escrito para cancelar un contrato de alquiler, incluso cuando no haya un contrato por escrito. Por lo general, esta notificación debe realizarse 30 días antes de la fecha en que se debe pagar la siguiente cuota de alquiler.

Vivienda subsidiada: es importante verificar los requisitos con su administrador de vivienda de la Sección 8. Cuando ocupa viviendas subsidiadas, si no se siguen los procedimientos correctos, se puede revocar el subsidio de alquiler.

Casas móviles: los propietarios de parques deben ofrecer a los residentes todo el año, el primer año del contrato de arrendamiento se renovarán automáticamente por al menos un año más, a menos que el propietario del parque avise con 60 días de anticipación antes del vencimiento del primer contrato de arrendamiento. Si el propietario del parque y el vendedor de las casas móviles tienen miembros de la familia en común o intereses comerciales, el contrato de alquiler se renovará, salvo por motivos justificados que justificarían el desalojo. Se requiere un aviso de 180 días para cancelar un contrato de alquiler basado en la rehabilitación o un cambio en el uso de un parque de casas móviles. El propietario de un parque de casas móviles que quiera vender o reconstruir el parque para otro uso debe, dentro del período de 180 días, dar a cada residente \$2,500 en gastos de reubicación. En el Distrito de Planificación 8 (la mayor parte del norte de Virginia), esta cantidad es de \$ 3,500. Los gastos de reubicación están sujetos a un acuerdo entre el propietario y el residente de que el residente sacará la casa del parque. El propietario de un parque de casas móviles que desee vender el parque debe notificar por escrito con 90 días de anticipación el precio solicitado a cada residente y al Departamento de Vivienda y Desarrollo

Comunitario (DHCD) para que lo publique en su sitio web. Si el propietario del parque recibe una oferta, el propietario debe notificarlo por escrito con 60 días de anticipación a cada residente y al DHCD para que lo publique en su sitio web. Durante esos 60 días, el propietario del parque debe considerar las ofertas de un grupo de residentes que represente al menos el 25 por ciento de los residentes del parque.

NOTA: Un inquilino que es dueño de su casa móvil y que ha sido desalojado de un parque de casas móviles tendrá 90 días después de que se haya emitido una sentencia para vender o retirar su casa del parque. Sin embargo, el inquilino debe pagar toda la renta adeudada hasta el momento del juicio y el alquiler a su vencimiento durante el período de 90 días posterior al juicio.

B. DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE SEGURIDAD

Inspección de la vivienda: Se requiere que el propietario realice una inspección de la unidad de vivienda después de haberla desocupado para determinar el monto del depósito de seguridad que se devolverá al inquilino. A pedido del propietario a un inquilino para desocupar, o dentro de los cinco días posteriores a la recepción del aviso del propietario de la intención del inquilino de desocupar, el propietario deberá proporcionar una notificación por escrito al inquilino del derecho del inquilino a estar presente en la inspección del propietario el propósito de determinar la cantidad de depósito de seguridad que se devolverá. La inspección por parte del propietario debe hacerse dentro de las 72 horas de la terminación del contrato de alquiler. Después de la inspección de mudanza, el propietario deberá proporcionar al inquilino una declaración de disposición de depósito de seguridad por escrito, incluida una lista detallada de los daños. Es importante que ambas partes estén presentes en la inspección para que se pueda resolver cualquier desacuerdo con respecto a los daños. La lista de verificación de la inspección final debe compararse con la que se completó en el momento en que se ocupó la vivienda por primera vez para determinar el monto de los daños por los que el inquilino puede ser responsable.

Retenciones del depósito: durante el alquiler, el inquilino debe recibir una notificación por escrito de cualquier deducción que se realizará del depósito de seguridad. Las deducciones deben detallarse y enviarse al inquilino dentro de los 30 días de la deducción, a menos que las deducciones se realicen en menos de 30 días antes de la terminación del contrato de alquiler.

El propietario o arrendador pueden retener el dinero del depósito de seguridad para el cobro del alquiler impago (incluidos los recargos por mora), los daños causados por el inquilino más allá del desgaste razonable, las tarifas de servicios públicos y los daños por incumplimiento del contrato de alquiler. Una vivienda debe dejarse limpia y libre de todos los artículos que pertenecen al inquilino. Los costos de limpieza que sean necesarios podrán deducirse del depósito de seguridad.

“El Desgaste”: lo que constituye “desgaste” es una causa común de desacuerdo entre propietarios e inquilinos. En general, el desgaste se define como el deterioro inevitable de la vivienda y sus accesorios, que resulta del uso normal. Por ejemplo, el deterioro de las alfombras

que resulta del tráfico normal a través de una vivienda es desgaste, pero las quemaduras de cigarrillo en la alfombra son evitables y eso se constituye un daño.

Devolución del depósito: un propietario tiene hasta 45 días después de que se desocupa una vivienda para devolver el depósito de seguridad y gana intereses. Una lista detallada de retenciones debe acompañar el monto devuelto. El dueño de la propiedad alquilada al final del contrato de arrendamiento debe cumplir con esta obligación. Si el depósito no se devuelve dentro de los 45 días, o si se realizan retenciones irrazonables, el inquilino puede buscar alivio a través de una demanda (orden de deuda) presentada en el Tribunal General de Distrito.

El propietario puede cobrar una tarifa por devolver el depósito de seguridad antes de la fecha límite de 45 días si el contrato de alquiler estipula el un cobro adicional y el arrendatario da aviso por escrito solicitando la aceleración de este proceso.

Si hay más de un inquilino en el contrato de alquiler, la devolución del depósito de garantía se hará mediante un cheque a nombre de todos los inquilinos, a menos que todos los inquilinos acuerden lo contrario por escrito. El cheque se enviará a la dirección de reenvío provista por uno de los inquilinos. Si no se proporciona una dirección de reenvío dentro del año de finalización del alquiler por parte de alguno de los inquilinos, el propietario debe remitir dicha suma al Tesorero del Estado como propiedad no reclamada en un formulario prescrito por el último administrador que incluye el nombre, número de seguro social (si es conocido) y la última dirección conocida de cada inquilino en el contrato de alquiler.

C. **EL PROCESO DE DESALOJO**

La ley le da al propietario el derecho de recuperar una vivienda después de una violación grave del contrato de alquiler por parte del inquilino. El proceso de desalojo puede variar ligeramente en diferentes localidades; Sin embargo, hay tres pasos básicos:

- 1) Se produce una violación de los términos y condiciones del contrato de alquiler, como falta de pago del alquiler, molestias a otros inquilinos, destrucción física de la vivienda, etc.
- 2) Un aviso por escrito se envía por correo al inquilino, o se entrega a mano por el propietario o su agente, especificando el (los) acto (s) y la (s) omisión (s) que constituyen la violación, y declarando que el contrato de alquiler terminará según lo dispuesto en el aviso.
 - a. **Violaciones corregibles:** Si la violación se puede corregir mediante reparaciones, pago de daños u otras acciones y el inquilino corrige adecuadamente las infracciones antes de la fecha especificada en el aviso, el contrato de alquiler no terminará. El período de corrección es generalmente de 21 días. El contrato de alquiler por lo general finaliza dentro de los 30 días de la fecha de notificación si las infracciones no se corrigen dentro de los 21 días.
 - b. **Violaciones no corregibles:** si la violación no se puede corregir o ha ocurrido antes, el propietario puede cancelar el contrato de alquiler con un aviso directo de 30 días.

Los avisos de desalojo pueden reducirse de 30 a 15 días para los inquilinos que hayan cometido un acto delictivo o deliberado que no sea reparable y que represente una amenaza para la salud o seguridad de otros inquilinos (por ejemplo, actividad de drogas ilegales).

- c. **Delincuente alquiler:** si el aviso es por la falta de los pagos del alquiler, y el inquilino no paga lo que debe dentro de los catorce días después de recibir el aviso, entonces el propietario puede cancelar el contrato de alquiler y buscar la posesión de la unidad de vivienda.

Incluso si el propietario no entabla una demanda por alquiler no cancelado a tiempo, aún puede recuperar el alquiler adeudado, los cargos por mora y las tarifas previstas en el contrato de alquiler, y los honorarios razonables de abogados y los costos judiciales.

3) El propietario busca obtener la posesión de la vivienda mediante la presentación de una solicitud al secretario del Tribunal General de Distrito para emitir una "citación por retención ilícita" sobre el inquilino que le dirá cuándo comparecer ante el tribunal. El propietario debe presentar una copia de la notificación que dio a sus inquilinos y hacer que entre en evidencia. Si el tribunal determina en la fecha del primer citatorio o en la fecha del juicio que el inquilino no tiene derecho legal a la vivienda, se ordena al inquilino que desaloje la unidad antes de una fecha específica (generalmente dentro de los 10 días siguientes días del juicio) o el alguacil lo despachara por la fuerza. El inquilino tiene 10 días para apelar ante el Tribunal de Circuito y publicar una fianza aprobada. El monto requerido para una fianza será la renta pendiente reclamada, más los cargos por demora y los costos legales pertinentes. De lo contrario, en el undécimo (11^o) día, el alguacil local puede presentar una orden de desalojo para desalojar por la fuerza al inquilino y sus pertenencias. Si el inquilino no se muda voluntariamente dentro de las 72 horas del servicio de la orden, el alguacil puede regresar para desalojar por la fuerza al inquilino y sus pertenencias.

Si un arrendador demanda el desalojo por falta de pago de la renta que no se pagó durante el estado de emergencia de COVID-19, al inquilino que sea demandado en la acción de retención ilegal se le otorgará una continuación de la acción de 60 días a partir de la primera cita en la corte si el inquilino aparece en la fecha de la corte y proporciona prueba por escrito de que ha sido afectado por la emergencia de COVID-19.

Después de que el tribunal ingresa una orden de posesión, el propietario tiene 180 días para solicitar una orden de desalojo. El propietario puede cancelar su escrito y solicitar otro si aún dentro de los 180 días. El alguacil debe ejecutar la orden de desalojo dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que el tribunal emitió la orden. De lo contrario, no es válido y no puede ser utilizado.

El propietario puede optar por continuar sus **reclamos monetarios** por hasta 120 días a fin de establecer el alquiler final, los daños y perjuicios adeudados.

El tribunal puede ordenar, por pedido del propietario, que el inquilino pague el alquiler adeudado (y el alquiler futuro a su vencimiento) en custodia para continuar el caso o resolver el asunto para

el juicio. Sin embargo, el tribunal no ordenará los pagos de alquiler si el inquilino afirma una defensa de buena fe.

NOTA: Un propietario no puede recuperar la propiedad de alquiler disminuyendo los servicios / servicios o restringiendo el acceso a la unidad A MENOS QUE el rechazo cumpla tanto con una acción de retención ilegal de un tribunal Y la ejecución de un mandamiento de desalojo. Cualquier acuerdo de alquiler que indique lo contrario no es exigible por ley, incluso si el propietario solo posee una sola propiedad de alquiler.

ALQUILAR UNA HABITACION DE MOTEL: el propietario del establecimiento puede desalojar a una persona que ocupa un hotel, motel, instalación de estadía prolongada, residencia vacacional, pensión o alojamiento similar a su residencia principal por menos de 90 días consecutivos sin seguir el procedimiento detallado arriba. El propietario del alojamiento transitorio debe proporcionar un aviso por escrito de cinco días de la falta de pago a una persona que vive allí. Cuando el aviso de cinco días ha expirado y el inquilino no ha pagado en su totalidad, el propietario puede desalojar al inquilino cambiando las cerraduras, cerrando los servicios públicos o quitando sus pertenencias (lo que se conoce como desalojo de "autoayuda").

Sin embargo, si la persona que ocupa el hotel u otro alojamiento reside allí como su residencia principal por más de 90 días consecutivos o está sujeto a un contrato escrito por más de 90 días, ese alojamiento será tratado como una unidad de vivienda sujeta al propietario legislación vigente, incluida la prohibición contra el desalojo de autoayuda. Después de 90 días consecutivos de residencia, el propietario del lugar de alojamiento debe seguir los procedimientos de desalojo detallados en la sección Desalojo de esta guía

Responsabilidades del Inquilino: Mudarse dentro de los 14 días posteriores a la recepción de un aviso de alquiler atrasado no libera automáticamente al inquilino de sus obligaciones. Se puede dictar un fallo en contra del inquilino, requiriendo el pago del alquiler hasta que expire el contrato de alquiler o hasta que ingrese un nuevo inquilino, lo que ocurra primero. En algunos casos, se puede embargar el salario del inquilino para garantizar el pago. En algunos casos, un inquilino también puede ser responsable de los honorarios del abogado del propietario.

Limitaciones a las acciones del propietario: la ley prohíbe que el propietario elimine o excluya al inquilino de las instalaciones o niegue servicios esenciales como servicios públicos, hasta que el tribunal ordene un desalojo y el alguacil lo haga cumplir.

Cualquier disposición en cualquier contrato de alquiler que permita a un arrendador tomar posesión mediante la terminación de los servicios públicos necesarios o el bloqueo no se puede hacer cumplir. Un inquilino puede presentar una Petición de Exención de Exclusión Ilegal en el Tribunal General de Distrito contra un propietario que usa tácticas ilegales para desalojar al inquilino. A partir del 1 de julio de 2020, un inquilino puede obtener un alivio temporal incluso si el propietario no ha recibido la notificación, e incluso si el propietario no está en la corte. Esta es una orden ex parte. El inquilino debe haber hecho un esfuerzo de buena fe para notificar al propietario sobre la presentación de la petición y la

audiencia. Si se otorga un alivio temporal, debe haber una audiencia completa dentro de los cinco días.

Exoneración de los derechos del propietario: a menos que el propietario acepte el alquiler con reserva y notifique por escrito al inquilino dentro de 5 días hábiles, el propietario que acepta el pago total o parcial del alquiler con conocimiento del incumplimiento material del contrato renuncia o renuncia al derecho a rescindir el contrato de alquiler. Si el propietario le ha dado al inquilino una notificación por escrito de que los pagos de alquiler se aceptan con reserva, el propietario puede aceptar el pago total y aun así tener derecho a recibir una orden de posesión que cancele el contrato de alquiler. Una excepción importante a la regla surge si la violación del inquilino involucra o constituye un acto criminal o deliberado que no es remediable y representa una amenaza para la salud o la seguridad. En ese caso, el propietario puede cancelar inmediatamente el contrato y buscar la posesión de la vivienda.

NOTA: Si un propietario hace un nuevo acuerdo por escrito con el inquilino antes del desalojo, la orden de posesión obtenida antes del nuevo contrato de alquiler no será aplicable.

Liquidación del arrendamiento: La ley le da al propietario el derecho de rescindir un contrato de alquiler y recuperar una unidad de vivienda después de una violación grave del contrato de alquiler por parte del inquilino. Sin embargo, en el caso de falta de pago del alquiler, si un inquilino paga todo el alquiler y los atrasos, junto con los honorarios razonables del abogado y los cargos por mora y otros cargos y tarifas según lo contratado en el contrato de arrendamiento y los costos judiciales, todos los procedimientos de desalojo o la retención cesará incluso si el propietario dice que se aceptó el alquiler "con reserva". El tribunal decide cualquier disputa entre las partes con respecto al monto adeudado. **Este “derecho de redención” de la tenencia solía ser ejercido por el inquilino SOLAMENTE UNA VEZ durante cualquier período de 12 meses, pero ahora el inquilino puede rescatar la tenencia en cualquier momento dentro de un período de doce meses. Excepción: Los propietarios con cuatro o menos unidades pueden decir por escrito que permitirán el canje solo una vez al año.**

A partir del 1 de julio de 2019, tiene otra oportunidad de utilizar **el derecho de redención**, incluso después de la primera fecha de audiencia. Si puede reunir la cantidad de dinero indicada anteriormente y agregar los honorarios del alguacil a esa cantidad, puede pagarle a su arrendador a más tardar 2 días hábiles antes de su desalojo programado; esa es la fecha en la notificación que le dio el alguacil. , después de que el arrendador obtenga **un fallo** y se emita una **orden de posesión** diciéndole al alguacil que organice el desalojo. Asegúrese de llevar un registro de cuánto dinero le paga al arrendador y cuándo le paga. Además, la ley exige que este pago se realice mediante cheque de caja, cheque certificado o giro postal.

Recuerde: si el arrendador tiene cuatro o menos unidades, el arrendador puede notificar al inquilino por escrito que el inquilino puede usar el derecho de redención solo una vez cada doce meses. Los propietarios con cinco o más unidades no pueden restringir la cantidad de veces al año que un inquilino puede canjear el alquiler.

Cancelación de demandas de desalojo descartadas en el Tribunal General de Distrito: A partir del 1 de enero de 2022, si se desestima una demanda de desalojo y han pasado más de seis meses, el inquilino puede solicitar al tribunal que elimine (elimine) el expediente judicial.

Protección especial para víctimas de violencia doméstica: un acto de violencia que ocurre en una unidad de vivienda puede calificar como incumplimiento material del contrato de alquiler que podría justificar el desalojo. Sin embargo, un inquilino que es víctima de abuso familiar puede estar protegido contra el desalojo (1) si notifica al propietario del abuso y el propietario luego lo excluye de la unidad de vivienda, o (2) si obtiene una orden de protección contra el perpetrador.

Una persona que no es un inquilino o un ocupante autorizado en la unidad de vivienda y que ha obtenido una orden del tribunal que le otorga la posesión de la vivienda con exclusión de uno o más co-inquilinos puede proporcionar una copia de dicha orden al propietario y presentar una solicitud de alquiler para convertirse en inquilino autorizado dentro de los 10 primeros días de dicha orden. Si dicha persona cumple con los criterios de alquiler del propietario, puede convertirse en inquilino. Si dicha persona no cumple con los criterios, tiene 30 días para desocupar después de que el propietario notifique por escrito su rechazo

Para calificar para la protección, un inquilino que es víctima de violencia doméstica debe:

- 1) Dentro de los 21 días posteriores a la presunta ofensa, proporcione documentación escrita al propietario que corrobore su estado como víctima de abuso familiar y demuestre que el autor ha sido excluido de la unidad de vivienda;
- 2) Notificar al propietario dentro de las 24 horas si el perpetrador, en violación de un aviso de alejamiento, regresa a la unidad de vivienda o local. Si el inquilino puede demostrar que no sabía que el perpetrador violó el aviso del alejamiento, o que no le fue posible notificar al propietario dentro de las 24 horas, entonces el inquilino debe notificar al propietario dentro de los 7 días de la devolución del perpetrador.

Si no se cumplen estas condiciones, un inquilino que es víctima de violencia doméstica puede seguir siendo responsable de los actos de otros coarrendatarios, ocupantes o invitados, incluido el perpetrador, y puede estar sujeto a la cancelación del contrato de alquiler en conformidad con el arrendamiento.

Las víctimas de abuso familiar, abuso sexual y agresión sexual criminal también están especialmente protegidas. A estas víctimas se les permite la terminación anticipada de sus contratos de alquiler siempre que sigan estos pasos:

La víctima debe:

- 1) Obtener una orden de protección Y
- 2) Dar aviso por escrito de la terminación al propietario dentro del período de la orden de protección o el período de una extensión de la orden de protección.
 - a. El aviso de terminación debe incluir una fecha para la terminación del contrato.

- b. La fecha de finalización debe ser de al menos 30 días después de la fecha de vencimiento del próximo pago del alquiler.
- c. La orden de protección o la orden de condena Y el aviso de terminación por escrito se deben proporcionar al propietario al mismo tiempo.

O:

- 1) Obtener una orden judicial que condene a un perpetrador de cualquier delito de agresión sexual, abuso sexual o abuso familiar contra la víctima Y
- 2) Dar aviso por escrito de la terminación al propietario (siguiendo 2a-2c arriba)

El alquiler se mantendrá dentro de los plazos acordados en el contrato de alquiler hasta la fecha de vigencia de la terminación.

El propietario no puede cobrar a la víctima ningún honorario o daños por terminar el contrato de arrendamiento temprano en estas situaciones.

Todos los co-inquilinos en el contrato de arrendamiento de la víctima siguen siendo responsables de la renta hasta el final del contrato de alquiler original (no terminado). Pero, si el único inquilino restante es el perpetrador, el propietario puede cancelar el contrato de alquiler y cobrar los daños monetarios por la cancelación anticipada del perpetrador.

D. ELIMINACIÓN DE LA PROPIEDAD ABANDONADA

La propiedad personal que queda en la unidad de vivienda (o área de almacenamiento) después de que termina el arrendamiento y el propietario recupera la posesión se puede considerar abandonado en ese momento. El propietario puede disponer de la propiedad después de 24 horas si el propietario le ha dado al inquilino la notificación previa por escrito. Un aviso de terminación, tenga en cuenta que no es la única forma en la cual un propietario le puede dar aviso de dicha decisión.

Si un inquilino que es el único inquilino según un contrato de alquiler escrito que aún reside en una unidad de vivienda fallece y no hay persona autorizada para manejar asuntos de sucesión para el inquilino fallecido, el propietario puede disponer de los bienes personales que quedan en el establecimiento o en la vivienda, siempre que haya dado un aviso por escrito de al menos 10 días a la persona identificada en la solicitud de alquiler como la persona a contacto en caso de emergencia del inquilino.

El contrato se considera terminado en la fecha de fallecimiento del inquilino. El propietario no tiene que solicitar una orden de posesión de la propiedad a la corte. La propiedad del inquilino sigue siendo responsable del daño causado por el inquilino, pero el propietario debe continuar mitigando estos daños.

V. TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Cuando los servicios públicos no están incluidos en el alquiler y forman parte de una relación contractual entre el inquilino y la empresa de servicios públicos, la Comisión de Corporaciones

del Estado de Virginia (SCC) ha publicado reglas para limitar la terminación del servicio en determinadas circunstancias:

1. **Terminaciones en climas fríos:** cada utilidad debe tener en archivo con el SCC un documento de política conocido como tarifa. La tarifa debe abordar la política de la empresa con respecto a las terminaciones en clima frío. Estas políticas varían de utilidad a utilidad. Cualquier persona que se enfrente a la terminación del servicio en la temporada de clima frío debe consultar con la empresa de servicios públicos o el SCC sobre las limitaciones de dicha utilidad en la terminación del servicio.
2. **Condiciones médicas graves:** ahora existen normas que exigen que ciertos servicios públicos brinden hasta 60 días de demora en la finalización del servicio por falta de pago para personas con condiciones médicas graves documentadas. Las ÚNICAS utilidades incluidas son servicios eléctricos propiedad de inversionistas, cooperativas eléctricas y servicios públicos, como el servicio de agua.
 - a. Una afección médica grave (SMC, por sus siglas en inglés) es una afección física o psiquiátrica que requiere intervención médica para prevenir una mayor discapacidad, pérdida de la función o la muerte.
 - b. Un SMC típicamente se caracteriza por la necesidad de una supervisión médica continua o la consulta de un médico.
 - c. Para documentar un SMC, el médico tratante debe completar el formulario de SMC y presentarlo en el SCC (generalmente anualmente).

PROGRAMA DE ALIVIO DE UTILIDADES DE EMERGENCIA COVID-19:

El Commonwealth of Virginia utilizó algunos de los fondos de ayuda federal COVID-19 para permitir que los servicios públicos municipales que brindan servicios de electricidad, gas, agua y aguas residuales establezcan programas de ayuda de servicios públicos locales para sus clientes afectados por COVID-19.

Cada condado y ciudad estableció sus propios programas de ayuda de servicios públicos, y cada uno tiene un proceso de solicitud individual y requisitos de elegibilidad. Busque su municipio en el directorio de programas de ayuda de servicios públicos municipales en

<https://www.dhcd.virginia.gov/sites/default/files/Docx/other/directory-of-municipal-utility-relief-programs.pdf>

- A partir del 22 de abril de 2021, las localidades y los servicios públicos cerrarán los programas de alivio de servicios públicos para el 1 de noviembre de 2021. Esto significa que para los propósitos del Programa de alivio de servicios públicos municipal COVID-19, el "período cubierto" ahora cubrirá el período de 1 de marzo de 2020 al 1 de noviembre de 2021.
- La moratoria de cierre de servicios públicos finaliza en Virginia el 29 de agosto de 2021. Después de esa fecha, los virginianos que deben dinero a las empresas de servicios públicos podrían ver interrumpidos sus servicios públicos. Póngase en contacto con su compañía de servicios públicos antes de la fecha límite del 29 de agosto para establecer un plan de pago razonable, si es posible.

PROGRAMAS DE ASISTENCIA AL ALQUILER

I. VIVIENDA SUBSIDIADA

Según sus ingresos, las personas y las familias pueden calificar para viviendas subsidiadas a través de la Sección 8 y otros programas de asistencia para el alquiler, como la Sección 202 (ancianos y discapacitados) y la Sección 515 (rural). El alquiler de esta vivienda generalmente se basa en el 30% del ingreso bruto ajustado de la familia. La asistencia para el alquiler está vinculada a unidades en un complejo de viviendas multifamiliares (asistencia basada en proyectos) o vinculada a vales que las personas usan para comprar su propia vivienda individual en el mercado de vivienda local.

La vivienda subsidiada es muy limitada en esta área; por lo tanto, las listas de espera son bastante largas. Sin embargo, la ley federal requiere que se dé prioridad a los solicitantes que: (1) trabajen o vivan localmente; o (2) que tiene una discapacidad o comparte un hogar con un cónyuge u otro adulto que tiene una discapacidad; o (3) que no tienen hogar al momento de la admisión. Actualmente, no hay desarrollos de viviendas de la Sección 8 basados en proyectos multifamiliares en los condados de Caroline o King George. Sin embargo, las personas pueden usar un vale de la Sección 8 de “elección de vivienda” en estos dos condados, así como en Fredericksburg, Spotsylvania y Stafford, si encuentran un propietario que esté dispuesto a aceptar el vale. Los condados de Spotsylvania y Caroline también tienen viviendas de bajo alquiler (Sección 515) bajo USDA / Desarrollo Rural (anteriormente Farmers Home Administration).

El tiempo de espera para que los solicitantes calificados obtengan viviendas y vales multifamiliares basados en proyectos puede variar considerablemente en función de factores tales como: (1) si se aceptan solicitudes; (2) la frecuencia con la que las vacantes están disponibles; (3) si se otorgan vales adicionales a las agencias locales que administran el programa de la Sección 8; y (4) si los solicitantes cumplen con los requisitos para las preferencias.

I. PROGRAMAS DE CRÉDITO TRIBUTARIO

La ley de Virginia permite la renta de unidades a inquilinos de bajos ingresos que residen en un refugio para personas sin hogar durante los 12 meses anteriores al término del alquiler, así como a inquilinos mayores y discapacitados, para calificar para créditos fiscales del 50% en la reducción en el alquiler que están permitidas a dichos inquilinos. Los créditos fiscales generalmente no reducirán los alquileres tanto como la Sección 8 y otros programas de subsidio de alquiler.

ASISTENCIA PARA LA VIVIENDA

ACTS DOMESTIC VIOLENCE SHELTER

La ubicación es confidencial.

Teléfono: 703-221-4951

Servicios de violencia doméstica: (703) 221-4460

Servicios de agresión sexual: (703) 497-1192

ACTION in Community Through Service (ACTS) brinda servicios a nuestros vecinos que atraviesan situaciones de crisis. Los servicios incluyen, entre otros, manejo intensivo de casos, servicios del coordinador de niños, clases de habilidades para la vida y realojamiento rápido.

ACTS HOMELESS SHELTER

17866 Main St.

Dumfries, VA 22026

Teléfono: 703-221-3188

Este refugio es para personas sin hogar cuenta con 18 camas. Ofrece alojamiento de emergencia a corto plazo para hombres, mujeres y sus hijos. Los servicios adicionales incluyen, entre otros, administración intensiva de casos, servicios del Coordinador de Niños, clases de habilidades para la vida diaria y reacondicionamiento rápido. Límite de estadía de 30 días, con la opción de una extensión de 45 días.

COLD WEATHER SHELTER

748 Kings Highway

Stafford, VA 22555

Teléfono: 540-361-7808

Proporciona refugio a las personas sin hogar en las noches frías entre noviembre y febrero sin cargo. Operado por Micah Ministries.

EMPOWERHOUSE

150 Olde Greenwich Dr.

Fredericksburg, VA 22408

Teléfono: 540-373-9372 (oficina)

Línea de emergencia: 540-373-9373

Este refugio es para víctimas de violencia doméstica (y niños) que están en crisis. La duración máxima de la estadía es de 60 días.

MICAH HOSPITALITY CENTER

1013 Princess Anne St.

Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-479-4116

Brinda servicios y apoyo a las personas sin hogar en la región de Fredericksburg. Ofrecen consejos, servicios, duchas, ropa y comidas. Operado por Micah Ministries.

RAPPAHANNOCK UNITED WAY BARBARA C. TERRY EMERGENCY ASSISTANCE FUND

3310 Shannon Park Drive

Fredericksburg, VA 22408

Teléfono: 540-373-0041

Barbara C. Terry Society ofrece asistencia de emergencia a hogares con dificultades, ayudando a las familias a satisfacer las necesidades de vivienda (alquiler e hipoteca), alimentos, servicios públicos y transporte. El fondo se enfoca en ayudar a las familias que no califican para otros servicios comunitarios y que enfrentan una crisis económica por primera vez.

RESIDENTIAL RECOVERY PROGRAM

1512 Princess Anne St.

Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-479-8302

Ofrece a las personas sin hogar que salen de los hospitales acceso a asistencia médica, alimentos y refugio. Brinda atención básica

después de los procedimientos médicos. Se requiere una derivación médica o una referencia de salud mental.

ST. VINCENT DE PAUL

142 Olde Greenwich Drive
Fredericksburg, VA 22408
Teléfono: 540-898-8065

Llame al teléfono para programar una entrevista y comenzar a recibir asistencia.

THURMAN BRISBEN CENTER (TBC)

471 Central Road
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-899-9853

Refugio de 80 camas abierto para individuos y familias que pueden cuidarse solos. Duración de la estadía: 30 días con posible extensión hasta 90 días. Cena ofrecida a no-residentes.

ST. WILLIAM OF YORK

3130 Jefferson Davis Hwy
Stafford, VA 22554
Teléfono: 540-720-6652
3130 Jefferson Davis Hwy
Stafford, VA 22554
Teléfono: 540-720-6652

Programa de divulgación y despensa de alimentos. La despensa de alimentos distribuirá alimentos en el drive-thru los miércoles de 10 a. M. A 12 p. M. Apoyo espiritual para los necesitados.

14945 Jefferson Davis Hwy
Woodbridge, VA 22191
Teléfono: 703-792-8810
Línea directa de admisión: 703-792-3366
Refugio de emergencia para familias y

individuos. Proporciona servicios como asistencia en la búsqueda de empleo y vivienda, alquiler asistencia y asesoramiento. Línea directa de admisión debe ser llamado para iniciar la vivienda

CENTRO DE PREVENCIÓN PARA PERSONAS SIN HOGAR HILDA M. BARG

CENTRO DE PREVENCIÓN PARA PERSONAS SIN HOGAR HILDA M. BARG

CENTRO THURMAN BRISBEN (Por confirmar)

471 Carretera Central
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-899-9853

Refugio de 80 camas abierto tanto para personas como para familias que puedan cuidarse por sí mismas.

Duración de la estancia: 30 días con posible ampliación hasta 90 días.

LOISANN'S HOPE HOUSE

902 Lafayette Boulevard
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-371-0831

Línea directa de admisión: 540-358-5031
Hope House es un refugio de emergencia que está diseñado para mejorar la calidad de vida de las familias ayudándoles a pasar de la indigencia a vivienda permanente. Oportunidades educativas y servicios de apoyo ofrecidos. La línea directa de admisión debe ser llamado a iniciar vivienda.

LINEA DE AYUDA PARA PERSONAS SIN HOGAR

Línea de Ayuda #: 540-358-5801

La línea de ayuda para personas sin hogar es una línea de ayuda las 24 horas, los 7 días de la semana, que se dedica a ayudar a las

personas que actualmente están experimentando o corren el riesgo de no tenerla. La línea de ayuda sirve a todo el Distrito de Planificación 16 (Ciudad de Fredericksburg y los condados de Caroline, King George, Spotsylvania y Stafford). La línea de ayuda se enfoca en servir a individuos y familias que son:

- Dormir afuera (incluso en un carro, tienda o edificio abandonado)
- En necesidad de refugio de emergencia
- En riesgo inmediato de dormir afuera o necesitar refugio de emergencia (dentro de los 14 días)

Las personas que llaman serán evaluadas para todos los servicios comunitarios y serán referidas a los servicios apropiados. Todas las personas y hogares deben comunicarse con la línea de ayuda para personas sin hogar para acceder a un refugio de emergencia y servicios de prevención específicos, ya que la línea de ayuda es el único punto de acceso para estos servicios. Múltiples idiomas pueden ser servidos a través del uso de servicios de interpretación. La línea de ayuda se asocia con las siguientes agencias para referencias:

LOISANN'S HOPE HOUSE

Hope House es un refugio de emergencia diseñado para mejorar la calidad de vida de las familias al ayudarlas a pasar de la falta de vivienda a la vivienda permanente. Oportunidades educativas y servicios de apoyo ofrecidos.

MICAH ECUMENICAL MINISTRIES

Micah Ecumenical Ministries es el proveedor de servicios de asistencia a la calle para el Continuo de Atención Regional de Fredericksburg, que se centra en atender a las personas sin hogar y crónicas sin

hogar. Micah Ecumenical Ministries brinda una serie de servicios para garantizar que se satisfagan las necesidades más básicas de nuestra comunidad. Los servicios incluyen:

- Refugio de clima frío (Noviembre-Marzo)
- Centro de Hospitalidad (de Lunes a Viernes, de 10 am a 2 pm): Ubicado en 1013 Princess Anne St. Fredericksburg, el Centro de Hospitalidad ofrece recursos, servicios de ubicación conjunta (RACSB, DSS y VA), duchas, ropa y comidas.
- Servicios de empleo / ingresos
- Refugio de recuperación residencial - debe ser referido desde el hospital
- Servicios de Alcance de la Calle

SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR (FREDPREVENT!)

Administrado por Loisann's Hope House en nombre de Fredericksburg Regional Continuum of Care y sus socios, FredPrevent! brinda servicios a familias con niños e individuos a través del Distrito de Planificación 16 (Stafford, Spotsylvania, King George, Caroline y la Ciudad de Fredericksburg). Estos servicios de prevención dirigidos apuntan a desviar a las familias que corren un riesgo inminente de dormir afuera o que necesitan refugio de emergencia para que nunca experimenten un episodio de falta de vivienda al proporcionarles una asistencia financiera y de administración de casos limitada, así como las herramientas y recursos necesarios para permanecer permanentemente alojados y estables en alojamiento. Aquellos que necesiten servicios de prevención deben llamar a la línea de ayuda para personas sin hogar para que sean referidos y programados para su admisión.

SUPPORTIVE SERVICES FOR VETERAN FAMILIES (SSVF)

Servicios de apoyo para familias veteranas (SSVF)

Administrado por Volunteers of America, Chesapeake, Inc., SSVF es un programa basado en la comunidad que proporciona una gama de servicios de apoyo y manejo integral de casos para familias de veteranos de muy bajos ingresos (debe haber cumplido el Servicio activo con un estado que no sea deshonoroso) para promover la estabilidad de la vivienda. Los servicios que se ofrecen son

asistencia de alquiler por tiempo limitado, depósitos de seguridad, pagos de servicios públicos, asistencia de transporte, asistencia para el cuidado de niños y necesidades generales de vivienda. Debe ser elegible a través del proceso de admisión.

THURMAN BRISBEN CENTER (TBC)

Refugio de 80 camas abierto para individuos y familias que pueden cuidarse solos.

Duración de la estadia: 30 días con posible extensión hasta 90 días. Cena ofrecida a no-residentes.

SECCION 8 Y VIVIENDA CON SUBSIDIO

Las personas y las familias pueden calificar para viviendas subsidiadas según los ingresos. El alquiler generalmente se basa en el 30% de su ingreso ajustado

CAROLINE MANOR 1 & 2

150 Courthouse Lane
Bowling Green, VA 22427
Teléfono: 804-633-9900
Unidades de 2 y 3 BR. Programa de Desarrollo Rural y comunidad de crédito fiscal. Viviendas subsidiadas disponibles si califica. El alquiler se basa en el 30% de los ingresos, a partir de \$ 620 +. Llame para obtener más información. Área de lavado en la propiedad. Los residentes pagan todos los servicios públicos, excepto la basura. Depósito de seguridad es de 1 mes de alquiler. Animales de servicio solamente. Unidad accesible disponible. Lista de espera

seguridad es el alquiler de 1 mes. El residente paga todos los servicios públicos excepto el agua, el alcantarillado y la recolección de residuos. Se admiten animales de servicio. App. tarifa \$ 22 / adulto. Lista de espera.

FOREST VILLAGE APARTMENTS

1300 Forest Village
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-371-2200
Comunidad de crédito fiscal y acepta vales de Sección 8. 1 BR: \$899; 2 BR: \$999; 3 BR: \$1,099. Depósito de seguridad de \$ 200 a 1 mes de renta, dependiendo del puntaje de crédito. El residente paga todos los servicios públicos, excepto agua, basura y

COURTHOUSE GREEN APARTMENTS

8132 Pool Drive
Spotsylvania, VA 22553
Teléfono: 540-582-9421
Sección 8, crédito fiscal y comunidad de desarrollo rural. 1 HAB: \$ 640- \$ 826; 2 HAB: \$ 750- \$ 936. Min. Requisito de ingresos: 2x alquiler mensual. El depósito de

alcantarillado. Lista de espera de hasta 4 años para comprobantes basados en proyectos. Para la comunidad de crédito fiscal, no hay lista de espera.

GARRISON WOODS

207 Garrison Woods Drive
Stafford, VA 22556
Teléfono: 540-659-6078

Teléfono: 540-659-6078

Vivienda subsidiada, no acepta vales.
Unidades de 1, 2, 3 y 4 BR. El alquiler es el 30% de los ingresos anuales brutos de los residentes. El residente paga todos los servicios públicos, excepto agua, basura y alcantarillado. Sin mascotas. Lista de espera de 2-4 años.

HAZEL HILL APARTMENTS

100 Princess Anne Street #100
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-373-1422

Sección 8 y vivienda subsidiada. El alquiler es el 30% de los ingresos. El residente paga todos los servicios públicos, excepto agua, alcantarillado y recolección de basura. Sin mascotas. Depósito de seguridad basado en el ingreso. Programa de servicios para residentes, enfermera en el personal, jardín comunitario, programa de tutoría después de la escuela. 1 año de lista de espera. Debe aplicar en persona.

HERITAGE PARK APARTMENTS

1003 Heritage Park
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-371-9362

Sección 8 y algunas unidades subsidiadas sin requisito de ingresos. El programa de crédito fiscal tiene requisito mín. de ingresos de \$ 21500. 2 BR: \$ 660 +; 3 BR: \$ 735 +. El residente paga todos los servicios públicos, excepto agua, alcantarillado y recolección de basura. Depósito de seguridad es de 1 mes de alquiler. Se aceptan mascotas con restricciones de raza y depósito de \$ 300. Libre de humo dentro de todas las unidades.

THE PINES

8835 Crismond Lane
Spotsylvania, VA 22551
Teléfono: 540-582-2415
Comunidad de desarrollo rural y crédito fiscal. 1 BR: \$ 557 +; 2 BR: \$ 657. Agua,

basura y alcantarillado incluidos. Requisito Max. de ingresos. Sin mascotas. Lista de espera.

APARTAMENTOS RIVERWOOD

368 Riverwood Drive
Colonial Beach, VA 22443
Teléfono: 804-224-0901

Sección 8 y vivienda subsidiada.
Unidades de 1, 2 y 3 BR. Ingresos de renta y depósito de seguridad basados. Los residentes solo pagan electricidad. Animales de servicio solamente. Lista de espera.

SKY TERRACE

25 Terraza Sky
Stafford, VA 22556
Teléfono: 540-658-1700

Acepta la Sección 8 y es una comunidad de crédito fiscal. 2 HAB: \$ 1500 +; 3 BR: \$ 1818 +; 4 BR: \$ 2003. Max. requisitos de ingresos para algunas unidades. Min. Requisito de ingresos: 2.5x alquiler mensual. El residente paga todos los servicios públicos y \$ 17.00 mensuales por recolección de basura. Depósito de seguridad \$ 500 +. Se admiten mascotas con restricciones de raza. Sin lista de espera.

APARTAMENTOS STAFFORD LAKES

35 Stonehaven Drive
Fredericksburg, VA 22406
Teléfono: 540-286-0950

Comunidad de crédito fiscal. 2 BR: \$ 1,060 +; 3 BR: \$ 1,185 +. Requisito Min. de ingresos:

\$40,000 por 2 BR; \$ 45,000 por 3 BR
Segundo. Deposito \$ 350- \$ 900. El residente paga todos los servicios públicos, excepto agua, basura y alcantarillado. Lavadora / secadora incluidas. Se admiten mascotas con restricciones de raza y tarifa no reembolsable de \$ 300 y \$ 25 por mes. Aplicación tarifa \$32 / adulto. Se debe pagar una tarifa de reserva de \$ 350 al mismo tiempo que la

aplicación.

STONEGATE

20 Stonegate Place
Stafford, VA 22554

Teléfono: 540-659-4141

Acepta la Sección 8 y es una comunidad de crédito fiscal. 2 dormitorios: \$ 1,379- \$ 1,479;

3 HAB: \$ 1,534- \$ 1,634. Min. requisito de ingresos: \$ 49,000 por 2 BR; \$ 52,000 por 3 HAB. Se requiere verificación de crédito. El depósito de seguridad varía entre \$ 200 y \$ 500. Descuentos para empleadores militares y preferidos. El residente paga todos los

servicios públicos excepto el agua, la recolección de residuos y el alcantarillado. Incluye lavadora / secadora. Se admiten mascotas de menos de 75 lb con restricciones de raza. Tarifa por mascota no reembolsable de \$ 200, depósito por mascota de \$ 100, alquiler mensual por la primera mascota de \$ 35, \$ 25 por el segundo límite de dos mascotas. Lista de espera para 2 dormitorios y 3 dormitorios.

TIMBER RIDGE

3500 Golden Field Lane
Fredericksburg, VA 22408

Teléfono: 540-710-6595

Llame Gratis: 866-531-5431

Acepta la Sección 8 y es comunidad de crédito fiscal. 2 HAB: \$ 1,495; 3 HAB: \$ 1,715. Depósito de seguridad de \$ 300 o alquiler del primer mes. Lavadora y secadora incluidas. Se admiten mascotas con una tarifa de \$ 300 y un alquiler mensual por mascota de \$ 30 con restricciones de raza. Tarifa de solicitud de \$ 35 por adulto.

COURTHOUSE LANE APARTMENTS

1

VIVIENDA PARA ADULTOS MAYORES

ALEXANDER HEIGHTS

2704 Salem Church Rd.

Fredericksburg, VA 22407

150 Courthouse Lane
Bowling Green, VA 22427

Teléfono: 804-633-9900

Desarrollo rural y vivienda de Sección 8. 32 unidades de 1 BR. El alquiler se basa en el 30% de los ingresos, a partir de \$ 775 +.

Debe tener al menos 62 años y / o discapacidad. Los residentes pagan todos los servicios públicos, excepto basura y agua.

Se admiten mascotas con restricciones de raza y una tarifa única de \$ 200. Lista de espera mínima de 2 años.

COURTHOUSE LANE APARTMENTS

2

150 Courthouse Lane
Bowling Green, VA 22427

Teléfono: 804-633-9900

Comunidad de desarrollo rural y crédito fiscal con viviendas subsidiadas disponibles si califica. 24 unidades de 1 HAB. 1 BR: \$ 719-902, basado en el 30 por ciento del ingreso bruto ajustado. Cuarto de lavado.

Los residentes pagan todos los servicios públicos, excepto la recolección de residuos y el agua. Se admiten mascotas con restricciones de raza y una tarifa única de \$ 200. Lista de espera mínima de 2 años.

LEE STREET TOWNHOMES

150 Courthouse Lane
Bowling Green, VA 22427

Teléfono: 804-633-9900

Sección 8, desarrollo rural y comunidad de crédito fiscal con vivienda subsidiada disponible si califica. Unidades de 2 dormitorios. El alquiler puede representar el 30% de los ingresos. Llame para conocer las tarifas exactas.

Teléfono: 540-548-0010

Mayores de 55 años. Acepta la Sección 8. Mín. El requisito de ingresos es el doble de alquiler mensual.

1 HAB: \$ 1266 +; 2 HAB: \$ 1,536 +.

Acepta mascotas de menos de 45 lb con un depósito de \$ 150 con una tarifa no reembolsable de \$ 150 y \$ 35 mensuales por mascota. Cuota administrativa \$ 300. App. tarifa \$ 40 / persona. Sin lista de espera.

ASBURY MANOR

10235 Brittany Commons Blvd.

Spotsylvania, VA 22553

Teléfono: 540-710-1905

Mayores de 62 años. Jubilados. 1 BR de alquiler es el 30% de los ingresos. Agua, alcantarillado, basura incluida. Mascotas de menos de 20 libras con un depósito de \$ 300. Algunas unidades accesibles Lista de espera.

APARTAMENTOS SENIOR

BELLEVIEW

222 Belleview Ave.

Orange, VA 22960

Teléfono: 540-661-3300

Comunidad para mayores de 55 años.

Comunidad de crédito fiscal.

Unidades de 1 y 2 habitaciones. Todos los servicios públicos incluidos. No min. requisitos de ingresos. Req. Ingresos máximos. basado en la ocupación. Llame para obtener más detalles. Se admiten mascotas con tarifa y alquiler mensual por mascota. Depósito de seguridad basado en crédito. No se permiten delincuentes, delincuentes sexuales o estudiantes de tiempo completo. Sin tarifa de solicitud actual.

ENGLISH OAKS

11 Darlington Way

Fredericksburg, VA 22406

Teléfono: 540-372-7797

Mayores de 55+ años. 1BR: \$1,150+; 2BR: \$1,275+. El residente paga todos los servicios públicos, excepto la calefacción, el agua, alcantarillado y basura. Parada de autobús FRED. Min. ingresos: 1,5 veces el alquiler mensual. \$ 32 aplicación. tarifa / adulto. Depósito de seguridad de \$ 300 a \$ 500. Se admiten mascotas de menos de 35 lb con un depósito no reembolsable de \$ 200 y \$ 20 mensuales por mascota, máximo 2 mascotas. Lista de espera.

THE EVERGREENS AT SMITH RUN

2700 Cowan Boulevard

Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-374-1544

A partir de los 55 años. 1 y 2 BR. Llame para conocer las tarifas. El residente paga todos los servicios excepto el agua, el alcantarillado y la basura. Mascotas de menos de 25 lb con una tarifa por mascota de \$ 300 y \$ 25 por mes. Max. 2 mascotas. 2 unidades accesibles disponibles. Parada del autobús FRED. Precio de amenidad \$ 200. Piscina. Aplicación \$ 50 / adulto.

THE GARDENS OF STAFFORD

2195 Mountain View Road

Stafford, VA 22556

Teléfono: 540-657-1002

A partir de los 55 años. Comunidad de crédito fiscal y se acepta Sección 8. 1 BR: \$ 899 +; 2 BR: \$ 1090 +. Requisito Máximo de ingresos basado en la ocupación (1 persona: \$ 46389; 2 personas: \$ 52980). \$ 99 de depósito de seguridad. El residente paga todos los servicios excepto el agua y la basura. Mascotas de menos de 35 libras, depósito de \$ 150 y \$ 15 / mes. 8 unidades accesibles 100% libre de humo. \$ 30 aplicación.

GERMANNA HEIGHTS

35059 Germanna Heights Drive

Locust Grove, VA 22508

Teléfono: 540-423-1090

Mayores de 55 años. Acepta la Sección 8 y es comunidad de crédito fiscal. 1 HAB: \$ 725; 2 HAB: \$ 835. Una mascota de menos de 25 lb con un depósito de \$ 300 y \$ 25 mensuales. 2 unidades accesibles, todas accesibles para sillas de ruedas. Muchas comodidades. Lista de espera.

KINGS CREST

11500 Kings Crest Court
Fredericksburg, VA 22407

Teléfono: 540-891-9278

Mayores de 55 años. Sección 8 y es comunidad de crédito fiscal. Unidades de 1 y 2 habitaciones. 1 HAB: \$ 900; 2 HAB: \$ 1,100. Deposite \$ 300-600 basado en crédito. Llame para conocer el precio exacto y el depósito de seguridad. Min. requisito de ingresos: 1 persona: 16.200 dólares; 2 o más \$ 19,800. Max. requisito de ingresos: 1 persona \$ 44,100; 2 o más \$ 56,700. Max. requisito de ingresos. Los residentes pagan la electricidad, el teléfono y el cable. Se admiten mascotas de menos de 35 lb con depósito no reembolsable. Tarifa de solicitud no reembolsable de \$ 30 / por adulto, tarifa de retención de \$ 99, se destina al depósito. Lista de espera.

MADONNA HOUSE

2600 Cowan Boulevard
Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-371-8212

A partir de los 55 años. Acepta Sección 8. Vida independiente. 1 BR: \$855; 1BR/balcón: \$915; 2 BR: \$1,035. Requisitos mínimos / máximos de ingresos. Depósito de seguridad \$300. El residente paga todos los servicios excepto el gas, el agua y la basura. Mascotas de menos de 20 libras permitidas con tarifa de \$300. Lista de espera de 3-6 meses.

MCKENDREE MANOR

101 McKendree Court
Fredericksburg, VA 22406

Teléfono: 540-373-1419

Para mayores de 62 años. 1BR. Jubilados. El alquiler es el 30% de los ingresos. \$ 58-66 subsidio de servicios públicos. Se admiten mascotas de menos de 20 libras con un depósito reembolsable de \$ 300. 2 unidades de movilidad reducida. Lista de espera.

THE MEADOWS

400 A Meadow Ave.
Colonial Beach, VA 22443

Teléfono: 804-224-4100

La cabeza del hogar debe ser mayor de 62 años. Unidades de 1 y 2 BR. El alquiler puede ser 30% de los ingresos. Agua, basura y alcantarillado incluidos. Requisito Max. de ingresos. Vivienda subsidiada. Asignación de servicios de \$ 72. Depósito de seguridad es de 1 mes de alquiler. Unidades accesibles disponibles. Mascotas con depósito de \$ 300 por mascota. Lista de espera.

MEADOWS EN SALEM RUN

5711 Castlebridge Road
Fredericksburg, VA 22407

Teléfono: 540-786-1733

A partir de los 55 años. Sin subsidio. Acepta la Sección 8 y es una comunidad de crédito fiscal. 1 BR: \$ 865 +; 2 BR: \$ 1050. El ingreso mínimo es 2 veces el alquiler mensual. Dep de seguridad es \$ 99 +. El residente paga electricidad, teléfono y cable. Se admiten mascotas de menos de 35 lb con un depósito no reembolsable de \$ 200. Algunas unidades accesibles \$ 30 aplicación tarifa / adulto.

MILL PARK TERRACE

2216 Caroline Street
Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-371-4430

Sección 8 y crédito fiscal. Subsidiado. Mayores de 62 o 18 con discapacidad o discapacidad. Unidades de 1 BR. Depósito de alquiler y seguridad basado en el 30% de los ingresos ajustados. El residente paga

todos los servicios públicos, excepto agua, basura y alcantarillado. 1 mascota de menos de 25 lb, permitida 11 unidades accesibles para sillas de ruedas. Lista de espera

THE OAKS

3900 Sound View Circle
Triangle, VA 22172
Teléfono: 703-221-6257

UNIDADES DE RENTA GENERAL

ARBOR GROVE

100 Timber Lake Street
Stafford, VA 22554
Teléfono: 540-659-4287

Acepta Sección 8 y es comunidad de crédito fiscal. Llame para conocer los precios. Requisito mínimo y máximo de ingresos. Tasa de protección de arrendamiento de \$199, o \$599. Los residentes pagan agua, electricidad, cable e internet. Se permite un máximo de 2 mascotas con tarifa de \$250, \$25 / mes. Tarifa de aplicación \$ 30 / persona.

APARTAMENTOS DE GLENNEL

11470 Woodside Drive
King George, VA 22485
Teléfono: 540-775-2889

1 BR: \$ 780; 2 BR: \$ 885 sin lavadora, ni secadora, \$ 915 con servicio de agua y basura incluido. Se aceptan mascotas con restricciones de raza. Depósito de seguridad es \$600 mínimo.

AQUIA TERRACE

190 White Pine Circle
Stafford, VA 22554
Teléfono: 540-288-9800

Unidades de 1, 2 y 3 BR disponibles. Llame para tarifas. El ingreso Min. es 3 veces el alquiler. Depósito de seguridad \$ 250. El residente paga todos los servicios públicos, excepto la basura. Se admiten mascotas con restricciones de raza para perros, depósito de

Acepta Sección 8 y es comunidad de crédito fiscal. A partir de los 55 años. Requisitos máximos y mínimos de ingresos. Llame para conocer los precios. Agua, alcantarillado, basura incluida. Se admiten mascotas de menos de 25 lb con tarifa de \$ 250.

Unidades accesibles Aplicación tarifa \$ 30 / adulto.

\$300, no reembolsable, y \$30 por mes por mascota. 6 unidades accesibles. Aplicación \$32. Cargo administrativo \$200.

BAYVUE

1293 Bayside Ave.
Woodbridge, VA 22191
Teléfono: 703-491-5032
Teléfono: 703-491-5032

Eficiencia: \$ 1174 +; 1 HAB: \$ 1377; 2 HAB: \$ 1629 +; 3 HAB: \$ 1,681. Depósito de seguridad de \$ 0-250. Residentes responsables de la electricidad. Se admiten mascotas de hasta 40 lb con \$ 50 mensuales. 1 mascota por hogar. Piscina, área de juegos para niños, área de parrilla y parque para perros. \$ 30 aplicación. tarifa.

BELLS RUN TOWN HOMES

50 Belladonna Lane
Stafford, VA 22554
Teléfono: 540-657-5483

3 BR: \$1,600+; 4 BR: \$1,650+. No acepta vales de vivienda. Depósito de seguridad de \$ 500 o \$ 1000 para unidades renovadas. El residente paga todos los servicios públicos, excepto la basura. Se aceptan mascotas con un depósito por mascota de \$ 350 y \$ 25 por mes. 2 unidades accesibles. Aplicación \$ 50.

APARTAMENTOS BREEZEWOOD

10502 Rising Ridge Road
Fredericksburg, VA 22407
Teléfono: 540-898-4411

Llame para conocer las tarifas. Dep. De seguridad \$ 500 + con crédito aprobado. El residente paga todos los servicios públicos excepto la recolección de residuos. Se admiten mascotas, restricciones de raza para perros con tarifa de \$ 300, \$ 25 al mes. Todos los cargos por mascota. Unidades accesibles disponibles. App. Cuota \$ 50 / adulto. Requisito de ingresos mínimos 2,5 veces el alquiler mensual

BRITTANY COMMONS

10122 Kensal Way
Spotsylvania, VA 22553
Teléfono: 540-891-2990
Acepta sección 8. 1 BR: \$ 1560 +; 2 BR: \$ 1685-1855 +; 3 BR: \$ 2180-2120. El Ingreso Min. es 3 veces el alquiler mensual. Dep. De seguridad es una tarifa reembolsable de Tarifa reembolsable de \$ 750 o tarifa no reembolsable de \$ 299. Cargo por recolección de residuos de \$ 20 al mes. Se admiten mascotas con una tarifa mensual de \$ 40 y una tarifa no reembolsable de \$ 350 - 450. Restricciones de raza para perros. 2 mascotas como máximo. Algunas unidades accesibles. App. tarifa \$ 40 / persona. Tarifa de retención de \$ 125.

CAMDEN HILLS

136 Wellington Lakes
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-479-3601
Acepta Sección 8. 1 BR: \$ 1030 +; 2 BR: \$ 1070 +. Dep. De seguridad \$ 300 +. El residente paga todos los servicios públicos, excepto la basura. Mascotas con tarifa de \$ 300 y \$ 25 / mes. Se aplican restricciones de raza. \$ 40 por aplicación.

APARTAMENTOS COLONIAL HEIGHTS (CVHC)

202 Charles Street
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-604-9943

2 BR. Sin mascotas. El depósito es de 1 mes de alquiler. Aplicación \$ 25 / adulto.

THE COMMONS AT COWAN BLVD

2352 Cowan Blvd.
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-371-6655
Acepta Sección 8. 1 BR: \$ 1050-1120 +; 2 BR: \$ 1069-1220 +; 3 BR: \$ 1402-\$1499. Requisito Min. De ingresos. Depósito de seguridad \$ 500. El residente paga todos los servicios. Se admiten mascotas con tarifa de \$ 300 y cargo mensual de \$ 25. Restricciones de raza \$ 40 por aplicación. Tarifa de retención de \$ 100.

APARTAMENTOS GREEN COURTHOUSE

8132 Pool Drive
Spotsylvania, VA 22553
Teléfono: 540-582-9421
Sección 8, crédito fiscal y comunidad de desarrollo rural. 1 HAB: \$ 640- \$ 826; 2 HAB: \$ 750- \$ 936. Min. el requisito de ingresos es 2x. El depósito de seguridad es el alquiler de 1 mes. El residente paga todos los servicios públicos excepto el agua, el alcantarillado y la recolección de residuos. Se admiten animales de servicio. App. tarifa \$ 22 / adulto. Lista de espera.

CRESCENT POINTE

414 Malvern Hill Court
Stafford, VA 22554
Teléfono: 540-288-8700
Sección 8, comunidad de crédito fiscal. 3 BR: \$ 1,452 +. Requisito Min. De ingresos: \$43,560. El residente paga todos los servicios públicos, excepto la basura. Depósito de seguridad: \$ 99 o 1 mes de alquiler. Se admiten mascotas de menos de 70 lb con tarifa de \$ 300 y \$ 25 mensuales. 2 mascotas como máximo, con restricciones de raza. 2 unidades accesibles. App. tarifa \$ 25.

APARTAMENTOS CRESTVIEW

100 Crestview Way

Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-368-1303
Acepte Sección 8, comunidad de crédito fiscal. 1 BR: \$1,1219; 2 BR: \$1,289; 3 BR: \$1,479. Requisito Mínimo de ingresos \$36,570-\$44,370. Depósito de seguridad \$ 250 o \$500. Se admiten mascotas de menos de 75 lb con tarifa de \$ 100 y \$ 35 / mascota / mes. 4 unidades accesibles. Tarifa de aplicación \$40 por persona.

APARTAMENTOS DAHLGREN HARBOUR

5392 Corte del puerto
King George, VA 22485
Teléfono: 540-663-2617
2 BR: \$870. Requisito. Min. De ingresos. Depósito de seguridad es un mes de alquiler. El residente paga todos los servicios públicos, excepto agua, basura y alcantarillado. Se aceptan mascotas con tarifa no reembolsable y alquiler mensual por mascota. Tarifa por aplicación por persona.

ENGLAND RUN NORTH

18 Newcastle Place
Fredericksburg, VA 22406
Teléfono: 540-369-4190
Acepta Sección 8. Requisito Min. De ingresos. . Unidades de 2 y 3 BR: \$ 935 +. El depósito de seguridad varía según el crédito. El residente es responsable de todos los servicios. Se admiten mascotas con restricciones de raza, depósito no reembolsable y alquiler mensual por mascota. Tarifa por aplicación.

ENGLAND RUN TOWNHOMES

2 Sondra Lane
Fredericksburg, VA 22406
Teléfono: 540-371-7066
Acepta Sección 8, comunidad de crédito fiscal. 2 BR: \$1,208+; 3 BR: \$1,401+.
Deposito de seguridad basado en crédito. El residente paga todos los servicios públicos,

excepto la basura. Mascotas de menos de 50 libras con tarifa de \$ 300 (tarifa de \$450 por dos mascotas) y \$ 30 por mes/mascota. Limitación de razas. \$ 35 aplicación / adulto.

FOREST VILLAGE APARTMENTS

1300 Forest Village
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-371-2200
Comunidad de crédito fiscal y acepta cupones basados en proyectos y estatales de la Sección 8. 1 HAB: \$ 899; 2 HAB: \$ 999; 3 HAB: \$ 1,099. El depósito de seguridad varía desde \$ 200 hasta el alquiler de 1 mes, según el puntaje crediticio. El residente paga todos los servicios públicos excepto el agua, la recolección de residuos y el alcantarillado. Lista de espera de hasta 4 años para cupones basados en proyectos. Para la comunidad de crédito fiscal, no hay lista de espera.

GARRISON WOODS

207 Garrison Woods Drive
Stafford, VA 22556
Teléfono: 540-659-6078
Subvencionado. Unidades de 1, 2, 3 y 4 habitaciones. Renta el 30% del ingreso anual bruto del residente. El residente paga todos los servicios públicos excepto el agua, la recolección de residuos y el alcantarillado. Sin mascotas. Lista de espera de 2 a 4 años.

GREENS OF SALEM RUM

5600 Salem Run Blvd
Fredericksburg, VA 22407
Teléfono: 540-785-5211
Acepta Sección 8, comunidad de crédito fiscal. 2, 3 y 4 BR. Llame para conocer los precios. Requisito Min. de ingresos. Depósito de seguridad basado en crédito. El residente paga todos los servicios públicos, excepto la basura. 2 mascotas máx. Con tarifa no reembolsable y alquiler mensual por mascota. Algunas unidades accesibles

disponibles. Tarifa por aplicación.

APARTAMENTOS HERITAGE PARK

1003 Heritage Park
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-371-9362
Sección 8 y algunas unidades subsidiadas.
Programa de crédito fiscal. Ingreso Min.
Requerido: \$ 21500. 2 BR \$ 660; 3 BR \$
735. El residente paga todos los servicios
públicos, excepto agua, alcantarillado y
recolección de basura. Depósito de
seguridad es de 1 mes de alquiler. Se
admiten mascotas con restricciones de raza y
\$ 300. Libre de humo dentro de todas las
unidades.

APARTAMENTOS KENDALWOOD

214 Kings Mill Court
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-371-0606
1 BR \$ 900 +; 2 BR \$ 1000 +. Dep. De
seguridad es \$ 300-1 mes de alquiler. El
residente paga todos los servicios públicos,
excepto la basura. Se aceptan mascotas.
Tarifa no reembolsable de \$ 400 por
mascota y alquiler por mascota de \$ 30
mensuales. Restricciones de razas. 2
unidades accesibles disponibles. Aplicación
\$ 50.por adulto.

KILBURN CROSSING

6601 Charmed Way
Fredericksburg, VA 22407
Teléfono: 540-786-8660
Unidades de 1, 2 y 3 BR disponibles. Llame
para tarifas. Requisito Min. De ingresos es
de 2.5 veces el alquiler mensual. Arriendos
de 3-12 meses disponibles. Se admiten
mascotas, con restricciones de raza para
perros, tarifa no reembolsable de \$ 350 y
\$30 por mes. 2 mascotas máximo. Unidades
accesibles Aplicación tarifa \$40. Cuota
administrativa \$ 200.

APARTAMENTOS LAKEWOOD

100 Waterside Terrace
Stafford, VA 22554
Teléfono: 540-720-0544

Unidades de 1 y 2 habitaciones. Llame para
conocer las tarifas. Min. requisitos de
ingresos \$ 45.500- \$ 58.500. Se requiere un
depósito de seguridad de \$ 200 o el primer
mes de alquiler. El residente paga la
electricidad, la televisión por cable e
Internet. Se admiten mascotas de menos de
50 lb con tarifa no reembolsable y alquiler
adicional. Tarifa de solicitud de \$ 32 por
adulto.

THE LOFT AT LITTLE CREEK

3600 Quantico Terrace Drive
Triangle, VA 22172
Teléfono: 703-221-4696
Acepta Sección 8. 1 BR. Llame para obtener
más información, depósito de seguridad.
Algunas utilidades incluidas. Algunas
unidades accesibles disponibles. Cuota de
aplicación. Se admiten mascotas de menos
de 20 lb con tarifa no reembolsable. Lista de
espera

APARTAMENTOS LONGVIEW

13723 Lynn St.
Woodbridge, VA 22191
Teléfono: 703-494-1930
1, 3, y 4 unidades de BR disponibles. Llame
para tarifas. Utilidades incluidas, excepto
electricidad, cable y teléfono fijo. Deposito
de seguridad \$175-\$1,000. Máx. 2 mascotas
de menos de 75 lb \$ 50-60 por mes por
mascota. Aplicación \$ 30 por adulto.

KENSINGTON CROSSING APARTMENTS

101 Knights Court
Fredericksburg, VA 22406
Teléfono: 540-372-3793
Requisito Min. De ingresos: 3.5x alquiler
mensual. Llame para conocer los precios.
Depósito de seguridad \$350+. El residente
paga todos los servicios. Se admiten

mascotas con restricciones de raza para perros, cuota de \$ 300/por mascota y \$25 mes / mascota. 2 mascotas máx. Cargo administrativo de \$ 150. Aplicación \$ 40 / adulto.

MAGNOLIA FALLS

2500 Green Tree Road
Fredericksburg, VA 22406
Teléfono: 540-371-5298

Llame para conocer los precios. Requisito Min. De ingresos: 3.5x alquiler mensual. \$ 1000 + depósito de garantía reembolsable o fianza no reembolsable de \$ 175. El residente paga todos los servicios. Arrendamientos a corto plazo de 3-13 meses disponibles. No más de 2 mascotas con cuota de \$ 300 por la 1ra mascota y \$ 150 por la 2da. El cargo por mascota es de \$ 25 / mes; restricciones de raza Unidad accesible disponible. Aplicación \$ 30 / adulto.

THE MARK EN SALEM STATION APARTMENTS

11132-A Sunburst Lane
Fredericksburg, VA 22407
Teléfono: 540-898-1565

El requisito mínimo de ingresos es de 3 veces el alquiler mensual. Llame para conocer los precios. Depósito de seguridad entre \$ 500 o 2 meses de alquiler. Cuota por amenidades de \$350/una vez. El residente paga todos los servicios. Se admiten mascotas con tarifa de \$ 250 y \$35-45 por mes. Restricciones de raza para perros. 3 unidades accesibles Aplicación \$ 45 / adulto. Tarifa de reserva de \$ 100.

MELROSE

18194 Purvis Dr.
Triangle, VA 22172
Teléfono: 703-221-3111

1 BR: \$1099; 2 BR: \$1,299-1,349;
3 BR: \$1,449+. Requisito Min de ingresos: 3 veces el alquiler mensual. Depósito de seguridad de \$400+. El residente paga todos

los servicios públicos, excepto agua, alcantarillado y basura. Se permiten 2 mascotas de menos de 100 lb con restricciones de raza. Tarifa por mascota de \$ 250 y \$ 30 por mes / mascota. Aplicación \$ 35.

MONMOUTH WOODS

17060 Cromwell Place
King George, VA 22485
Teléfono: 540-775-0209 o 540-663-0433

Acepta Sección 8, comunidad de crédito fiscal. 2 BR: \$1,069; 3 BR: \$1,195. Requisito Min. de ingresos: \$ 27,300. Depósito de seguridad es \$100-1250. Basura incluida. 2 mascotas como máximo con un peso total de 75 lb, depósito de \$ 500 y alquiler de \$ 30 por mes por mascota. 2 unidades accesibles para discapacitados. Aplicación tarifa \$ 35.

NEW POST APARTMENTS

200 Liberty Loop
Fredericksburg, VA 22408
Teléfono: 4540-220-7563

1 BR: \$739-1,000; 2 BR: \$1,039-\$1,115;
3 BR: \$1,159-\$1,235. Ingreso Max. basados en la ocupación, el ingreso mín. es 2.5 veces el alquiler mensual. Mascotas de menos de 75 libras, restricciones de raza. 2 mascotas máximo. Cargo no reembolsable de \$ 300 por primera mascota, \$ 200 por la segunda mascota, y \$ 20 por mes.

PARK RIDGE TOWNHOMES

86 Park Cove Drive
Stafford, VA 22554
Teléfono: 540-288-8406

Sección 8. Crédito fiscal. 3 BR: \$ 1260 +. Requisito Min. De ingresos de: 2.5 veces el alquiler mensual. Dep. De seguridad \$ 500 +. El residente paga todos los servicios. Se admiten mascotas con tarifa de \$ 300-400 y \$ 25 / mascota / mes. \$ 35 / aplicación.

POINTE AT STAFFORD

300 Park Ridge Court
Stafford, VA 22554

Teléfono: 540-659-9770

1 y 2 unidades de BR. Llame para tarifas. El depósito de seguridad es de \$ 250 o \$ 150 si es militar o empleado del gobierno. El residente paga todos los servicios excepto la basura (tarifa de \$ 10 incluida en el alquiler). Arrendamientos a corto plazo de 2-16 meses disponible. Se admiten mascotas con una tarifa de \$ 300 y \$ 45 / mes, con restricciones de raza en los perros. 2 mascotas máx.

QUANTICO COURT

19050 Fuller Heights Road
Triangle, VA 22172

Teléfono: 703-221-4888

Acepta Sección 8, comunidad de crédito fiscal. 1 BR: \$880 +. Requisito Min. De ingresos \$ 26,400. Ingreso Max. Basados en el tamaño del hogar. Deposito \$400-\$880. Los residentes pagan electricidad. No se permiten mascotas.

RESIDENCE AT BELMONT

2520 Belmont Terrace
Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-371-7005

<https://www.mybelmontapts.com/>

Unidades de 1 y 2 BR. Llame para conocer los precios (o consultar el sitio web). Depósito de seguridad 0-1 mes de alquiler basado en crédito. El residente paga todos los servicios. Se aceptan 2 mascotas con tarifa no reembolsable de \$ 250- \$ 350, \$25-35 / mes / mascota con restricciones de raza. 5 unidades accesibles. \$ 40 aplicación, \$ 150 de cuota administración.

RIVERSIDE MANOR

101 Riverside Manor
Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-785-3620

Acepta Sección 8, comunidad de crédito fiscal. 2 BR: \$ 1144 +; 3 BR: \$ 1160 +. Min.

El ingreso es 2 veces el alquiler. Dep. De seguridad \$ 300 +, basado en crédito. El residente paga los servicios públicos. Se permiten 2 mascotas con una tarifa de \$ 300 a \$ 400 según el peso y \$ 40 por mes. Aplicación \$ 35.

SALEM FIELDS

7100 Alpha Court
Fredericksburg, VA 22407

Teléfono: 540-548-4500

Acepta Sección 8, comunidad de crédito fiscal. Unidades de 3 y 4 BR disponibles. Llame para tarifas. Requisitos mínimos / máximos de ingresos. Depósito de seguridad \$ 87.50+. El residente paga todos los servicios. Se aceptan mascotas con tarifa de \$ 300 + y \$ 25 / mes. 2 mascotas máximo. \$35 / aplicación tarifa.

APARTAMENTOS SALEM RUN

5715 Castlebridge Road
Fredericksburg, VA 22407

Teléfono: 540-785-7089

Comunidad de crédito fiscal 2 BR: \$1,065+; 3 BR: \$1,199+. Requisito Min. De ingresos: \$ 32,550 por 2 BR, \$ 35,970 por 3 BR. Depósito de seguridad 0-1.5 mes de alquiler, basado en el crédito. El residente paga electricidad y agua. Mascotas de menos de 70 lb con un depósito de \$ 300 por mascota y \$ 30 por mes con restricciones de raza. Tarifa de reserva de \$ 99. Aplicación \$ 32 / adulto. Unidades accesibles.

SHENANDOAH STATION

19330 Belleau Wood Drive
Triangle, VA 22172

Teléfono: 703-221-2412

Acepta Sección 8, comunidad crédito fiscal. Acepta la Sección 8 y la comunidad de crédito fiscal.

1 HAB: \$ 1,300 +; 2 HAB: \$ 1,500 +. Min. Requisito de ingresos: \$ 36,300 1BR, \$ 41,400 2BR. Max. ingresos \$ 54,180 1 persona, \$ 61,920 2 persona, \$ 69,660 3

persona, \$ 77,400 4 persona, \$ 83,640 5 persona, \$ 89,820 6 persona. Depósito de seguridad \$ 500 -1 mes de alquiler. Todos los servicios públicos incluidos (incluido el cable). 2 unidades accesibles. Se admiten mascotas con restricciones de raza, tarifa de \$ 300 y alquiler mensual por mascota de \$ 25. Máximo de dos mascotas.

SKY TERRACE

25 Sky Terrace

Stafford, VA 22556

Teléfono: 540-658-1700

Acepta la Sección 8 y es una comunidad de crédito fiscal. 2 HAB: \$ 1277 +; 3 dormitorios: \$ 1359- \$ 1564; 4 dormitorios: \$ 1557. Max. requisitos de ingresos para algunas unidades. Min. Requisito de ingresos: 2.5x alquiler mensual. El residente paga todos los servicios públicos y \$ 17.00 mensuales por recolección de basura.

Depósito de seguridad \$ 500 +. Se admiten mascotas con restricciones de raza

SOUTHPOINT RESERVE AT STONEY CREEK

5300 Steeplechase Drive

Fredericksburg, VA 22407

Teléfono: 540-898-0616

Unidades de 1, 2 y 3 BR disponibles. Llame para conocer los precios. El residente paga todos los servicios. Se admiten mascotas con restricciones de raza, tarifa por mascota no reembolsable de \$ 400 y \$ 40 por mes. \$40 aplicación tarifa.

APARTAMENTOS STAFFORD LAKES

35 Stonehaven Drive

Fredericksburg, VA 22406

Teléfono: 540-286-0950

Comunidad de crédito fiscal. 2 HAB: \$ 1,250 +; 3 HAB: \$ 1,375 +. Min. Requisito de ingresos: 2,5 mensualidades de alquiler. Depósito de seguridad de \$ 350 a \$ 900. El residente paga todos los servicios públicos excepto el agua, la recolección de residuos y

el alcantarillado. Lavadora y secadora incluidas. Se admiten mascotas con un depósito no reembolsable de \$ 300 y un alquiler mensual por mascota de \$ 25. Tarifa de solicitud de \$ 32 por adulto. Tarifa de reserva de \$ 350, que se aplicará al primer mes de alquiler.

STONEGATE

20 Stonegate Place

Stafford, VA 22554

Teléfono: 540-659-4141

20 Stonegate Place

Stafford, VA 22554

Teléfono: 540-659-4141

Acepta la Sección 8 y es una comunidad de crédito fiscal. 2 HAB: \$ 1,279 +; 3 HAB: \$ 1,424 +. Min. requisito de ingresos: \$ 37,170 por 2 BR; \$ 41,220 por 3 HAB. Se requiere verificación de crédito. El depósito de seguridad varía entre \$ 250 y \$ 500. Descuentos para empleadores militares y preferidos. El residente paga todos los servicios públicos excepto el agua, la recolección de residuos y el alcantarillado. Incluye lavadora / secadora. Se admiten mascotas de menos de 75 lb con restricciones de raza. Tarifa por mascota no reembolsable de \$ 300, alquiler mensual por mascota de \$ 25. 4 unidades accesibles.

TOWNSEND SQUARE APARTMENTS

1100 Townsend Blvd.

Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-899-7711

Acepta la Sección 8 y es comunidad de crédito fiscal. 2 BR: \$ 1483; 3 HAB: \$ 1620. Min. el requisito de ingresos es \$ 44490. Segundo. Deposito \$500+. Residents pay water and electric. Pets allowed with \$300 fee and \$30/month/pet. 16 accessible units. App. fee \$16/adult.

ULTRIS AT COURTHOUSE SQUARE

26 Davenport Drive

Stafford, VA 22554

Teléfono: 540-720-2001

Unidades de 1, 2 y 3 habitaciones disponibles. 1 HAB: \$ 1292 +; 2 HAB: \$ 1437 +; 3 HAB: 1543+. Depósito de seguridad basado en crédito. Se admiten mascotas con una tarifa no reembolsable de \$ 300 y un alquiler mensual por mascota de \$ 30. Sin restricciones de raza. Unidades accesibles. Tarifa de solicitud \$ 40 / por adulto.

APARTAMENTOS WELLINGTON WOODS

1704 Lafayette Blvd.

Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-371-5335

Llamada gratuita: 888-640-0953

Acepta la Sección 8. 1 BR: \$ 929 +; 2 HAB: \$ 1037 +; 3 HAB: \$ 1205 +. Dep. De seguridad \$ 300 +. El residente paga todos los servicios públicos excepto el gas y la recolección de residuos. Se admiten 2 mascotas con una tarifa de \$ 300 y \$ 25 mensuales. Restricciones de raza. \$ 40 aplicación. tarifa

WESTON CIRCLE

100 Weston Lane

Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-371-5244

1, 2 y 3 BR. Ingreso mínimo: \$ 33,120.

Llame para conocer los precios. Depósito de seguridad alquiler de \$ 250-1 mensuales con crédito aprobado. El residente paga todos los servicios públicos, excepto agua, basura y alcantarillado. No más de dos mascotas. Las mascotas deben tener menos de 80 libras con tarifa de \$300 y \$ 15 por mes/mascota. Unidades accesibles disponibles. \$25 aplicación por adulto.

WINDOVER VILLAS (Casas individuales)

8001 Cherry Tree Drive

Fredericksburg, VA 22407

Teléfono: 540-785-4009

Sección 8 y crédito fiscal. Requisito mínimo / máximo de ingresos varían.

3 BR: \$1,760+; 4 BR: \$1,862+. Depósito de seguridad basado en crédito. Los residentes pagan agua y electricidad; basura incluida. Se admiten mascotas con restricciones de raza y tarifa por mascota de \$ 300, \$ 35 por mes. Algunas unidades accesibles. \$ 10.30 por aplicación

DÓNDE OBTENER MÁS ASISTENCIA E INFORMACIÓN

BUILDING AND DEVELOPMENT/CODE COMPLIANCE

Inspecciona viviendas para alquilar para averiguar que las viviendas cumplen con el código uniforme de mantenimiento de edificios de todo el estado.

Fredericksburg City: 540-372-1080

Spotsylvania County: 540-507-7222

Stafford County: 540-658-8650

Caroline County: 804-633-4303

CENTRAL VIRGINIA HOUSING COALITION (CVHC)

208 Hudgins Road

Fredericksburg, VA 22408

T: 540-604-9943 ext. 220

Fax: 540-604-9949

<http://www.centralvahousing.org/>

Mejora la calidad de vida regional al brindar oportunidades de vivienda asequible a familias de bajos ingresos a través de la coalición, la educación, el asesoramiento y la asistencia financiera.

PROJECT FAITH, INC

10073 Kings Highway
King George, VA 22485
Teléfono: 540-775-3492

Organización sin ánimo de lucro que provee vivienda adecuada a personas con discapacidades y personas de la tercera edad.

HABITAT FOR HUMANITY

2378 Plank Rd.
Fredericksburg VA 22401
T: 540-891-5009

<http://www.fredhab.org/site/>

A través de mano de obra voluntaria, experiencia en administración y donaciones de dinero y materiales deducibles de impuestos, Habitat construye y rehabilita hogares con la ayuda de los propietarios. Las casas se venden sin fines de lucro y las hipotecas asequibles se emiten durante un período fijo.

HEALTHY FAMILIES RAPPAHANNOCK AREA

4815 Carr Drive
Fredericksburg, Virginia 22408
Phone: 540-374-3366
Fax: 540-899-4361

www.healthyfamiliesrappahannock.org

Programa de recursos para nuevos padres, facilitándoles el proceso de transición a menudo difícil, ofreciendo apoyo de prevención temprana y servicios de visitas en el hogar en áreas críticas que incluyen la creación de un entorno familiar de apoyo, aprendiendo cómo vincularse adecuadamente con un nuevo bebé, obteniendo una mejor comprensión del desarrollo del niño, una mejor comprensión de cómo usar la disciplina positiva y más.

HOUSING OPPORTUNITIES MADE ECONOMICAL (HOME)

1907 Charles Street
Fredericksburg, VA 22401
Teléfono: 540-361-7477
Fax: 540-361-4417

Correo electrónico: home@homeinc.us

Se dedican a la construcción de viviendas asequibles accesibles para personas con discapacidades.

LEGAL SERVICES OF NORTHERN VIRGINIA (LSNV)

500 Lafayette Blvd., Suite #140

Fredericksburg, VA 22401

T: 703-778-6800 Opción #1

Fax: 540-374-9169

Proporciona servicios legales limitados, que incluyen asesoría y derivaciones a personas de bajos ingresos. Se refiere a Legal Aid Works® aquellas personas que requieren más que consejo o aquellos que tienen problemas basados en la comunidad.

QUINN RIVERS AGENCY FOR COMMUNITY ACTION

500 Lafayette Blvd, Suite 130

Fredericksburg, VA 22401

T: 540-368-2700

Ofrece asistencia limitada temporalmente de finanzas y residencia a personas con bajos ingresos. También proporcionan programas de entrenamiento basados en la reducción de la pobreza. Enseñar habilidades para ser más independiente.

Legal Aid Works®

Una firma de asistencia legal sin fines de lucro que brinda representación legal y asesoramiento a residentes de bajos ingresos de Fredericksburg, Tappahannock, Culpeper y los condados circundantes en asuntos que incluyen custodia / visitación, manutención de menores / conyugal, bancarrota, disputas propietario / inquilino, ejecuciones hipotecarias, beneficios de SSI, y más. Todos los casos tomados por Legal Aid Works® primero deben pasar por los Servicios Legales de Virginia del Norte para su admisión y derivación.

Oficina de Fredericksburg:

500 Lafayette Blvd, Suite 100

Fredericksburg, VA 22401

540-371-1105

Oficina Tappahannock:

311 Virginia St.

Tappahannock, VA 22560

804-443-9393

Oficina de Culpeper:

1200 Sunset Lane, Suite 2122

Culpeper, VA 22701

540-825-3131

SALVATION ARMY

2010 Lafayette Blvd.

Fredericksburg, VA 22401

Teléfono: 540-373-3431

Organización de emergencias. Proporcionar diversos servicios que incluyen servicios de asistencia, alimentos y ropa. Ofrecer referencias a otras organizaciones de servicios sociales.

SECCION 8 Y ELECCION DE LA VIVIENDA PROGRAMA DE VALES

Si está interesado en solicitar un cupón, comuníquese con la Agencia de Vivienda Pública local:
https://www.hud.gov/sites/dfiles/PIH/documents/PHA_Contact_Report_VA.pdf

S.E.R.V.E., INC.

15 Upton Lane

Stafford, VA 22554

Teléfono: 540-288-9603

Opera despensa de alimentos y ofrece asistencia de emergencia.

OFICINA DE VIVIENDA JUSTA DE VIRGINIA

9960 Mayland Drive, Suite 102

Richmond VA 23233

www.dpor.virginia.gov

FairHousing@dpor.virginia.gov

Teléfono: 804-367-8530

Ayuda a las personas que creen que han sido discriminadas en viviendas residenciales.

AUTORIDAD DE DESARROLLO DE LA VIVIENDA DE VIRGINIA (VHDA)

www.vhda.com

Teléfono: 804-782-1986

Ayudar a las personas de Virginia a obtener viviendas de calidad y asequibles.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (HUD)

OFICINA DE VIVIENDA JUSTA E IGUAL OPORTUNIDAD (FHEO)

https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/aboutfheo

FHEO trabaja para eliminar la discriminación en la vivienda, promover